

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO EN EL AÑO 2022

Para optar	: El título profesional de abogada
Autor	: Bach. Santos Lazo, Akemy Kio Bach. Rodriguez Marmolejo, Edith Sally
Asesor	: Mg. Romero Girón Hilario
Línea de inv. Institucional	: Desarrollo Humano y Derechos
Área de inv. Institucional	: Ciencias sociales
Fecha de inicio y término	: 01-02-2022 a 30-10-2022

Huancayo – Perú

2022

HOJA DE DOCENTES REVISORES

DR. LUIS POMA LAGOS
Decano de la Facultad de Derecho

DR. CASTILLO MENDOZA HELSIDES LEANDRO
Docente revisor titular 1

DR. CARBAJAL MENDOZA MERLIN JOSUE
Docente revisor titular 2

ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA
Docente revisor titular 3

DRA. CORDOVA MAYO MIRIAM ROSARIO
Docente revisor suplente

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedicamos a nuestras familias por su apoyo incondicional en este camino de la nuestra tesis, porque siempre confiaron en nosotras y no dudaron de este gran logro.

Las autoras.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos infinitamente a la universidad que facilito la presente investigación; agradecemos a los docentes y a nuestro asesor de tesis por su apoyo incondicional.

Akemy y Edith



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **SANTOS LAZO AKEMY KIO**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO EN EL AÑO 2022.”**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **19 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 13 de enero del 2023.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **RODRIGUEZ MARMOLEJO EDITH SALLY**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO EN EL AÑO 2022.”**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje de 19 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 13 de enero del 2023.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

	Pág.
HOJA DE DOCENTES REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
CONTENIDO DE TABLAS	vii
CONTENIDO DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación del problema	19
1.3. Formulación del problema	19
1.3.1. Problema general	19
1.3.2. Problemas específicos	19
1.4. Justificación	19
1.4.1. Social	19
1.4.2. Teórica	20
1.4.3. Metodológica	20
1.5. Objetivos	20
1.5.1. Objetivo general	21
1.5.2. Objetivos específicos	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes	22
2.2. Bases teóricas o científicas	28
2.3. Marco conceptual (variables y dimensiones)	45
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS	49
3.1. Hipótesis general	49
3.2. hipótesis específicas	49
3.3. Variables (definición conceptual y operacional)	49
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	52

4.1. Método de investigación	52
4.2. Tipo de investigación	53
4.3. Nivel de investigación	53
4.4. Diseño de investigación	53
4.5. Población y muestra	54
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	54
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	56
4.8. Aspectos éticos de la investigación	56
CAPÍTULO V: RESULTADOS	57
5.1. Descripción de resultados	57
5.2. Contrastación de hipótesis	69
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	73
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	79
ANEXOS	79
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento	
Anexo 4: Instrumentos de recolección de datos	
Anexo 5: Validación de expertos respecto al instrumento	
Anexo 6: Solicitud dirigida a la entidad donde se recolecto los datos	
Anexo 7: Documento de aceptación por parte de la entidad	
Anexo 8: Consentimiento o asentamiento informado	
Anexo 9: constancia de aplicación de instrumento por parte de la entidad	
Anexo 10: Declaración de autoría	

CONTENIDO DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1	Niveles del síndrome de alienación parental como violencia psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el año 2022	55
Tabla 2	Niveles de síndrome de alienación parental como violencia psicológica por dimensiones	56
Tabla 3	Niveles de violencia psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el año 2022	58
Tabla 4	Niveles de violencia psicológica por dimensiones	59
Tabla 5	Niveles de síndrome de alienación parental y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022	60
Tabla 6	Niveles de Denigración en contra del padre alienado y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022	61
Tabla 7	Niveles de Rechazo del niño al padre alienado y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022	62
Tabla 8	Prueba de normalidad Shapiro-Wilk de las variables	64
Tabla 9	Correlación de puntajes de Síndrome de Alienación parental y los puntajes de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022	65
Tabla 10	Correlación de los puntajes de las dimensiones de Síndrome de alienación parental y violencia psicológica	66
Tabla 11	Prueba de hipótesis general	67
Tabla 12	Prueba de hipótesis específica 1	69
Tabla 13	Prueba de hipótesis específica 2	70

CONTENIDO DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Niveles del síndrome de alienación parental como violencia psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el año 2022	56
Figura 2 Niveles de síndrome de alienación parental como violencia psicológica por dimensiones	57
Figura 3 Niveles de violencia psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el año 2022	58
Figura 4 Niveles de violencia psicológica por dimensiones	59
Figura 5 Niveles de síndrome de alienación parental y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022	61
Figura 6 Niveles de Denigración en contra del padre alienado y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022	62
Figura 7 Niveles de Rechazo del niño al padre alienado y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022	63
Figura 9 Diagrama de dispersión de Síndrome de Alienación parental y los puntajes de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022	66

RESUMEN

La alienación parental puede considerarse como una violencia psicológica, por lo que se plantea como problema ¿qué relación existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022?, este problema viene dando con mayor frecuencia en nuestro país de una manera silenciosa y siendo escasamente atendida por los padres, por las personas del entorno y por las mismas instituciones que deberían proteger a los menores. Asimismo, presentó como objetivo general, Determinar la relación que existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022. La metodología utilizada fue el enfoque cuantitativo, la presente fue de tipo de investigación básica, asimismo el diseño de investigación fue no experimental, con un estudio descriptivo-correlacional. Dicha investigación presentó su soporte teórico en las variables: síndrome de alienación parental y violencia psicológica. La población estuvo dada por 50 abogados conocedores o expertos en la materia en la provincia de Chanchamayo. Los resultados obtenidos demuestran que existe correlación entre el síndrome de alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo. La investigación concluyó que existe una relación significativa entre el Síndrome de Alienación Parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022. Finalmente, se recomendó que la presente tesis sea publicitada a fin de que los jueces y fiscales quienes vienen a ser los operadores del derecho, deben de tener en cuenta la existencia del síndrome de alienación parental como tipo penal como violencia psicológica

Palabras clave: síndrome de alienación parental, violencia psicológica, padre alienado.

ABSTRACT

Parental alienation could be considered as psychological violence, so the problem arises: what is the relationship between the parental alienation syndrome and psychological violence in the province of Chanchamayo in 2022? This problem has been occurring more frequently in our country in a silent way and being scarcely attended by parents, by people around them and by the same institutions that should protect minors. Likewise, it presents as a general objective, to determine the relationship that exists between the parental alienation syndrome and psychological violence in the province of Chanchamayo in the year 2022. The methodology used was the quantitative approach, the present was of a basic research type, Likewise, the research design was non-experimental, with a descriptive-correlational study. This research presents its theoretical support in the variables: parental alienation syndrome and psychological violence. The population given by 50 knowledgeable lawyers or experts in the matter in the province of Chanchamayo. The results obtained show that there is a correlation between parental alienation syndrome and psychological violence in the province of Chanchamayo. The investigation concluded that there is a significant relationship between the Parental Alienation Syndrome and psychological violence in the province of Chanchamayo 2022. Finally, it was recommended that this thesis be publicized so that the judges and prosecutors who become the operators of the law, must take into account the existence of parental alienation syndrome as a criminal offense such as psychological violence

Keywords: parental alienation syndrome, psychological violence, alienated parent,

INTRODUCCIÓN

Dos personas cuando procrean se generan deberes y derechos al conformar una familia o como una institución, dándose la patria potestad (uno de sus atributos es el derecho que tienen los padres y los hijos de convivir juntos y generar lazos y lograr un desarrollo integral de los menores de edad). Sin embargo, en muchos casos de divorcio o separación los padres entran en conflictos por la tenencia de los hijos en el que uno obtiene la custodia y el otro el régimen de visitas (según Código de niño y adolescente). Es imposible negar que las separaciones generan muchos problemas que repercuten en los hijos ya que los ven como “objetos”, “trofeos de guerra” o “lotería”. En sentido, los padres entran en competencia dañina hacia sus hijos, manipulándolos para que sientan algún tipo de rechazo, recelo o casos más crueles haciendo que sientan odio por el otro progenitor, hasta en ciertos casos haciendo que los acusen de hechos que nunca se cometieron o hechos falsos contra uno de sus padres, siendo este conocido como “alienación parental”, de este modo, generándose una violencia psicológica en los hijos menores (que de acuerdo a la norma serían los hijos menores de edad).

La alienación parental en palabras de Gardner es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de las disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre, una campaña que no tiene justificación. Es decir, son palabras o acciones sugerentes del padre cuidador a su hijo, después de una separación o divorcio. Cabe mencionar que, la alienación parental causa secuelas psicológicas muy profundas en los infantes como la ansiedad, trastornos en el sueño, trastornos en la alimentación, en conductas agresivas, reacciones violentas, dificultades en el desarrollo social, emocional o conductual entre otros.

La violencia psicológica es un problema que se viene dando con mayor frecuencia en nuestro país de una manera silenciosa y siendo escasamente atendida por los padres, por las personas del entorno y por las mismas instituciones que deberían proteger a los menores. Este tipo de violencia es una agresión que se da sin la necesidad de contacto físico y por su naturaleza no es visibilizada con facilidad ante los ojos de la sociedad a diferencia de los demás de tipo de violencia; sin embargo, hay que resaltar que este tipo de violencia es muy letal ya que deja secuelas muy graves en las víctimas. Por otro lado, la alienación parental es uno de los tipos violencia psicológica más frecuentes que se viene dando en las parejas que por lo general rompen vínculo amoroso. Ante ello, se plantea el estudio titulado “Violencia psicológica y alienación parental en la provincia de Chanchamayo en el año 2022”. La violencia psicológica se ve reflejado es estos últimos años en nuestro país, formando parte de un problema social que afecta directamente a los hijos en su condición de vulnerables. Por lo que se requiere la intervención del Estado para salvaguardar la integridad de los hijos, por el cuidado de la salud emocional y mental de los menor hijos. Se ha denotando que el 40% de casos de maltrato infantil son ocasionados por la madre. De ellos, el 46% y el más frecuente es el maltrato sexual, 31% corresponde a negligencia o abandono, 11% maltrato físico y 12% al maltrato psicológico. Asimismo, de los últimos tres rangos, la madre es la causante de cerca del 40% de casos de violencia.

El objetivo que persiguió la investigación es determinar la relación que existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, se utilizó la metodología de investigación científica, con método cuantitativo. El presente trabajo consta de cinco capítulos. Iniciando con el capítulo I, donde consta el planteamiento del problema, descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, formulación de los problemas tanto el general y específicos,

la justificación del problema y los objetivos. Cabe mencionar que la presente investigación se justificó metodológicamente porque tuvo un carácter correlacional a fin de determinar la correlación que existe entre alienación parental y violencia psicológica. Por otro lado, se contempla como objetivo la de determinar la relación que existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022.

El segundo capítulo estuvo comprendido por el marco teórico, donde constan los antecedentes de la investigación, nacionales e internacionales, las bases teóricas donde se plantean diferentes definiciones y situaciones que coadyuvará a sumarle importancia al conocimiento de violencia infantil en todos sus aspectos y la vulneración de la norma de protección a los infantes y por último el marco conceptual, destinado a conceptualizar las variables y dimensiones del presente proyecto de investigación.

En el tercer capítulo, consta de la hipótesis general y de las hipótesis específicas, así como las definiciones conceptuales y operacionales de las variables.

El capítulo cuatro, comprende la metodología de estudios, método de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra; técnicas de recolección de datos, las técnicas y análisis de datos, así como los aspectos éticos de la investigación.

En el capítulo quinto, estuvo comprendido por los resultados, donde comprenderá la descripción de los resultados, contrastación de hipótesis, y finalmente el análisis de resultados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Una familia que procrean hijos se generan deberes y derechos dentro de su familia dándose la patria potestad, sin embargo, en muchos casos cuando se da el divorcio o separación los padres, estos entran en conflictos muy graves por la tenencia de los hijos para obtener la custodia, ocasionando daños severos que repercuten en los hijos porque los empiezan a ver como “objetos”, “trofeos de guerra” o “lotería”. Los padres entran en competencia causando daños a sus hijos, porque empiezan a manipularlos para que sientan rechazo u odio por uno de su progenitor, algunos padres llegan a extremos casos haciendo que los menores acusen de hechos que nunca se cometieron o hechos falsos en contra del otro progenitor; este tipo de acción es conocido como “alienación parental”, sin medir ello le genera una violencia psicológica en los hijos.

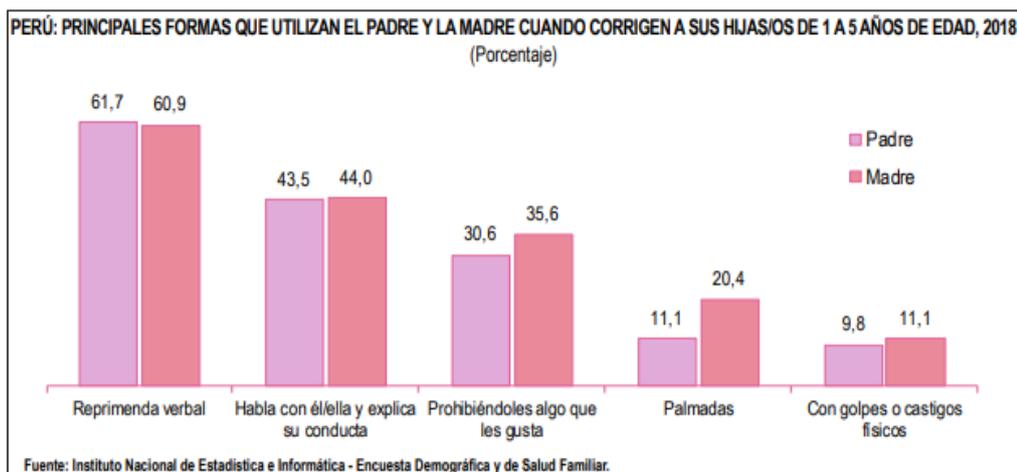
La alienación parental en palabras de Gardner es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de las disputas por la custodia de los

niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre, una campaña que no tiene justificación. Es decir, son palabras o acciones sugerentes del padre cuidador a su hijo, después de una separación o divorcio. Cabe mencionar que, la alienación parental causa secuelas psicológicas muy profundas en los infantes como la ansiedad, trastornos en el sueño, trastornos en la alimentación, en conductas agresivas, reacciones violentas, dificultades en el desarrollo social, emocional o conductual entre otros.

La violencia psicológica, es un problema que se viene dando con mayor frecuencia en nuestro país, de una manera silenciosa y siendo poco atendido por los que la padecen, por los padres, por las personas del entorno y por las mismas instituciones respectiva. Este tipo de violencia es una agresión que se da sin la necesidad de contacto físico y por su naturaleza no es visibilizada con facilidad ante los ojos de la sociedad, a diferencia de los demás de tipo de violencia; sin embargo, hay que resaltar que este tipo de violencia es muy letal ya que deja secuelas muy graves en las víctimas. Ello se da, sin considerar que es un atentado a la dignidad, a la autoestima y hasta a la vida de los menores hijos. A continuación, se muestran tablas o figuras de la alienación parental como violencia psicológica en los menores y de la forma de violencia hacia los hijos que cometen o ejercen los papás y las mamás para corregirlos o amedrentarlos.

Gráfico N°1:

Formas de violencia a los hijos ejercida por el padre y la madre, 2018



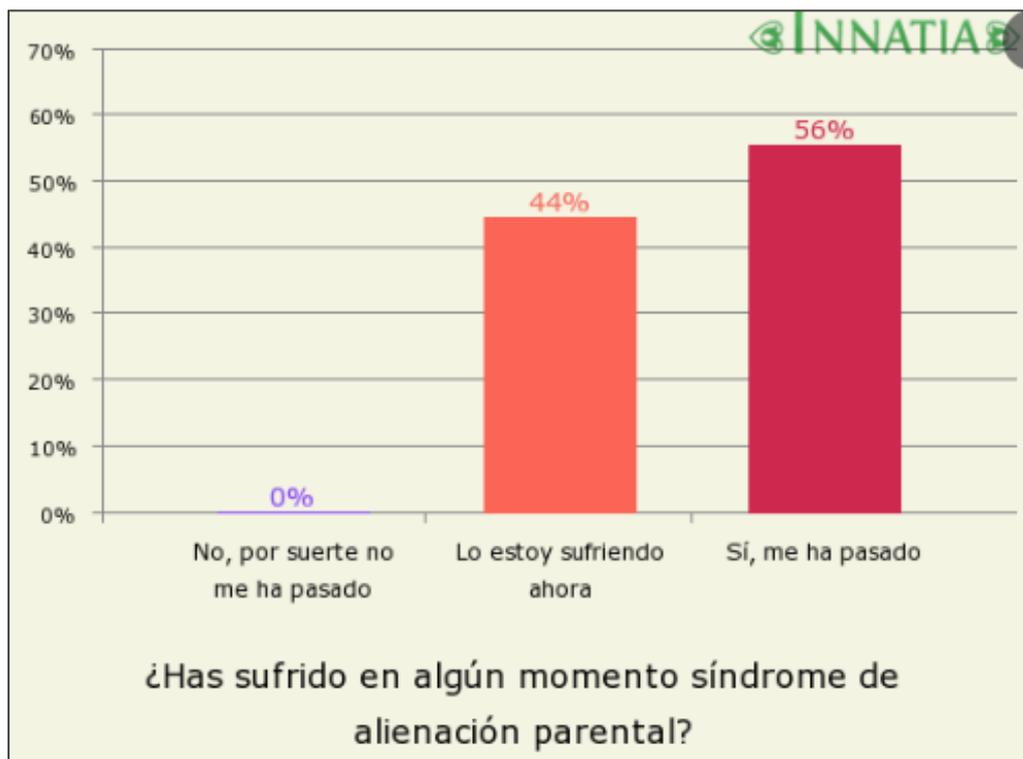
Fuente: INEI – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar

En el gráfico N° 1, podemos visualizar las diferentes formas de violencia hacia los menores hijos cometidas por los padres, siendo la más frecuente la reprimenda verbal, seguida de hablar con su hijo y explicarle sobre su conducta, luego prohibiciones de algo que les gusta, seguido de palmadas y finalmente con golpes o castigos físicos. Asimismo, según el gráfico mostrado podemos afirmar que es la madre quien ejerce más violencia sobre los menores hijos.

La violencia verbal o psicológica presenta un elevado porcentaje de violencia que es ejercida por los padres hacia los hijos por diversos motivos, ello podemos observar en el gráfico N° 1, porcentaje que nos proporciona el Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Gráfico N°2:

Menor que ha sufrido del síndrome de alienación parental

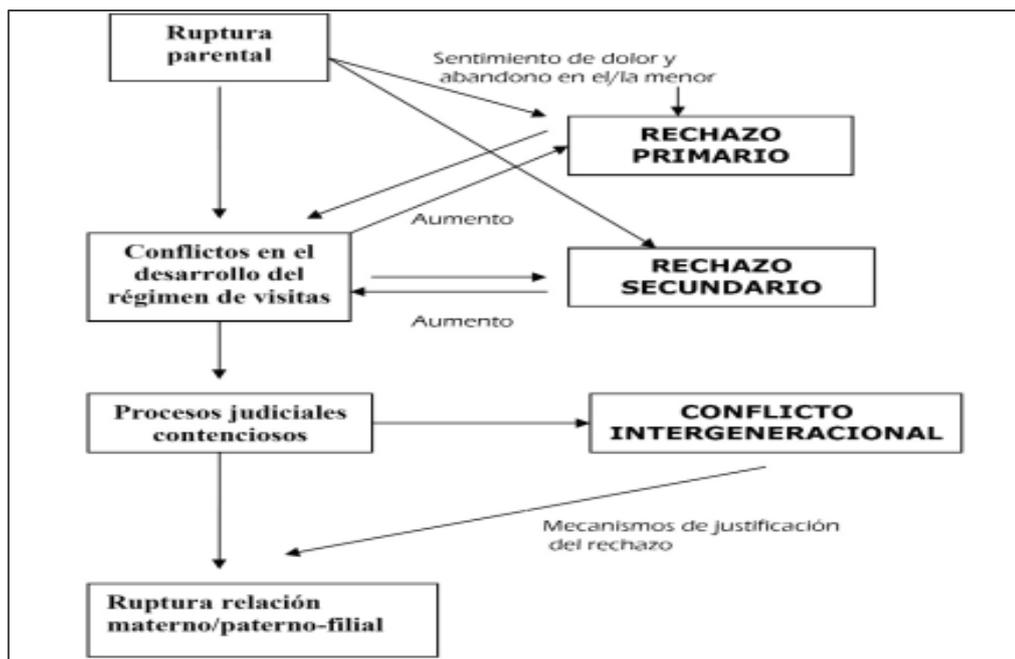


Fuente: INNATIA,2017

El gráfico N°2, nos muestra si los menores hijos han sufrido en algún momento del síndrome de alienación parental y cómo podemos visualizar el 100% en algún momento ha sufrido de este síndrome; el 56% ha padecido y el 44% está padeciendo el síndrome de alienación parental como parte de una violencia psicológica. La violencia psicológica por alienación parental no está ajena en las relaciones de pareja fallidas.

Gráfico N°3:

Dinámica relacional del rechazo en el síndrome de alienación parental



El gráfico N°3, nos muestra la dinámica relacional del rechazo en el síndrome de alienación parental. A mayor avance del proceso de separación o divorcio con menores de por medio en una situación de conflicto la alienación parental se hace más notorio ya que ve reflejado en las acciones o actitudes del menor que denotamos como violencia psicológica que se causan a los hijos.

Es necesario resaltar que nuestro objeto de estudio fue la provincia de Chanchamayo, el cual no es ajeno a esta situación de la relación parental como un tipo de violencia psicológica. Violencia que vienen sufriendo muchos menores hijos a causa de la separación o divorcio conflictivo de sus padres.

Con esta tesis se demostró como la alienación parental tiene una relación directa con violencia psicológica que es causado en los menores hijos de la familia. Estudio que servirá como referentes a demás investigaciones.

1.2. Delimitación del problema

- Espacial

La investigación se realizó en provincia de Chanchamayo.

- Temporal

La presente investigación estuvo determinada de periodo del 23-02-2022 al 23-10-2022.

- Conceptual

La investigación se delimitó de acuerdo a las variables, dimensiones, indicadores contemplando autores teóricos con temas similares a nuestra investigación.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Qué relación existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022?

1.3.2. Problemas específicos

a) ¿Qué relación existe entre la denigración en contra del padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022?

b) ¿Qué relación existe entre el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

La investigación es socialmente relevante toda vez que permitió conocer la relación entre la alienación parental y la violencia psicológica, beneficiándose la sociedad en su conjunto haciendo

respetar la normatividad y cumpliendo con el fin para el cual ha sido creada, pues tendrán más conocimiento respecto al tema de alienación parental y violencia psicológica y cómo actuar frente a ello acorde a nuestras normas existentes, para la provincia de Chanchamayo se conozca las normativas y como accionar frente a ello.

1.4.2. Teórica

Con la presente investigación se buscó fundamentar teóricamente a posteriores investigaciones que contribuirán a desarrollar conocimientos, así como el conocimiento de las doctrinas, jurisprudencia y normatividad en sí, que hoy se encuentran vigentes en nuestro sistema peruano. Asimismo, se llenó vacíos de casos concretos, respecto a temas de violencia psicológica.

1.4.3. Metodológica

La presente investigación se justificó metodológicamente porque tuvo un carácter correlacional a fin de determinar la correlación que existe entre alienación parental y violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, del mismo modo, porque se trabajó con un instrumento de medición llamado encuesta a fin de determinar al grupo de niños que vienen sufriendo violencia y verificar el nivel de ineficacia de la Norma citada, la misma que fue utilizada en investigaciones futuras, dicho instrumento fue validado por expertos en la materia.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la relación que existe entre la denigración en contra del padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.
- b) Determinar la relación que existe entre el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Nacionales

Vásquez (2020), en su estudio *“El síndrome de alienación parental: criterios para su valoración como agravante del delito de violencia psicológica infantil”*, tesis para obtener el título profesional de abogada, concluye que:

“El síndrome de alienación parental es un conjunto de actos realizadas por parte de uno de los progenitores, una forma de manipulación ejercida sobre sus menores hijos con el único fin de dañar el vínculo paterno-materno filial, causando de esta manera un grave daño a la salud mental y psicológica del menor que la padece” (P.48).

Zevallos (2019) en su tesis titulada: *“Alienación parental como causal para solicitar la Tenencia de un hijo, Juzgado de Familia Chiclayo 2016 –*

2017”, para optar por el título de Abogada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque, concluye que: “el tema de la alienación parental es de cierta manera una conducta obstruccionista y hasta manipuladora que es realizada que se realiza de manera concurrente por el progenitor quien ostenta la custodia del menor; la finalidad en esta figura es afectar directamente la relación personal, el contacto directo que existe entre un padre y el menor, así como la comunicación existente entre ambos” (p.104). Lo indicado por el autor es totalmente cierto puesto que el padre que ostenta la tenencia ejerce una manipulación sobre el niño con el fin de afectar el vínculo de padre e hijos.

Chávez (2018), en su tesis *“Síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano, como factor positivo contra la violencia psicológica. Lima. 2017”*, tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal, concluye que:

“El Síndrome de Alienación Parental genera serias consecuencias en la integridad psicológica del niño y además afecta al otro progenitor perjudicado, por lo cual nuestra normatividad no contempla una sanción punitiva en contra de esta conducta se limita a una legislación endeble en la ley de violencia familiar vigente (...) se concluye que un padre manipulador realiza acciones de índole criminal, porque las acciones de campaña de injuria en contra del otro progenitor, la programación sistemática mental, de convertir en rechazo el amor y el cariño que tiene un hijo o hija sobre los progenitores”. (p.127)

Pineda (2018) quien en su tesis titulada: *“El síndrome de alienación parental en la Legislación y Jurisprudencia Nacional”*, para optar por el grado

de Doctoris Scientiae en Derecho en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en su cuarta conclusión revelaba que: “Se ha verificado que no existe en nuestra legislación nacional normas específicas que prevengan y castiguen los actos de alienación parental por lo que se aprecia un aparente vacío”. “Sin embargo, de la norma 8 contenida en el artículo 85 del Código de los niños y adolescentes se establece mediante sanción civil la prevención de que se favorece en la asignación de la tenencia de un hijo cuando éste demuestre que va garantizar la comunicación entre el hijo y el otro progenitor” (p.77).

León (2018), en su tesis titulada: “*Alienación parental como medio probatorio para solucionar los conflictos judiciales de Tenencia de Niños en nuestro Sistema Jurídico*”, para optar por el título profesional de Abogada en la Universidad Nacional de Ancash, en su segunda conclusión destacaba que:

“Es fundamental que nuestra legislación y nuestra jurisprudencia tomen en cuenta el siguiente parámetro de análisis, en los casos de conflicto familiar: confiar la tenencia de los hijos a aquél padre que esté apto a respetar los derechos del otro, a que se contacte y relacione con aquellos Y con esto se busca amparar el interés de los adultos, pero sobre todo; salvaguardar a los niños, niñas y adolescentes, al facilitar no solo las relaciones con el padre con quien no vive sino, inclusive, las relaciones ampliadas de familia y parentesco; ello sin dejar de tener en cuenta que el SAP constituye una forma de violencia psicológica que deberá ser sancionada como tal” (p.121).

Esquivel y Azañero (2018), en su tesis titulada: “*Necesidad de incorporar el síndrome de alienación parental en la Ley N° 30364 como modalidad 10*

adicional de Maltrato Psicológico”, para optar por el título de Abogado por la Universidad Nacional de Trujillo, concluye que: “El síndrome de alienación parental es considerado como un tipo de Maltrato psicológico surgido dentro de Familias que se encuentran en crisis y que vienen pasando por un proceso de separación conflictiva de los cónyuges” (p.106). Cabe destacar lo dicho por los autores, pues este síndrome es considerado como maltrato psicológico que debería ser incorporado en el Código Penal peruano con relación a los delitos contra la Familia, ya que esta provoca la desintegración familiar y la ruptura de los lazos filiales.

Internacionales

Revista Científica Estudiantil (2020), en su artículo “*Maltrato Infantil. Una Revisión Bibliográfica*”, en el Vol. 3, No. 1 (2020), de la Rosa Santana, Granma, Cuba, concluye que: el maltrato infantil ha pasado de ser una práctica cotidiana en los hogares a convertirse en un problema de salud pública a nivel mundial. Es toda agresión producida a los menores por sus padres, familiares u otras personas para castigarles o hacerles daño, incluida también la desatención de sus necesidades básicas de alimentación, hogar, vestido, salud, protección y cariño. Por lo que el conocimiento sobre este tema facilita la planificación de estrategias de intervención y prevención. Por tal motivo se realizó una revisión bibliográfica con el objetivo de describir los tipos de maltrato infantil según los factores favorecedores y las consecuencias, se utilizaron 15 referencias bibliográficas y se concluyó que las formas de maltrato más significativas son el maltrato físico, psicológico, el abuso sexual, la negligencia y el maltrato social, el factor favorecedor más significativo lo

constituyó la familia y hubo un trato respetuoso de la víctima por el profesional de la salud.

Salazar (2018), que en su tesis titulada: *“Proyecto de Ley en el Código Orgánico de la niñez y adolescencia en el que se agregue un inciso al art. 67 en el cual se Incluya el síndrome de alienación parental como un tipo de Maltrato psicológico, con la finalidad de garantizar el Interés Superior del Niño”*, para obtener el título de Abogado en la Universidad Regional Autónoma de los Andes - Ecuador, concluye que:

“Es necesario que en la legislación ecuatoriana se incorpore al síndrome de alienación parental en el artículo 67 del Código de la Niñez y Adolescencia; como resultado de la investigación se pudo obtener información que el SAP es una realidad que sucede en el Ecuador afectando especialmente a niños y adolescentes que son perjudicados por culpa de sus progenitores, ocasionando una manipulación por parte de un progenitor para que el vínculo paterno filial o materno filial se rompa afectando en el desarrollo emocional del menor” (p. 96).

De acuerdo con Fajardo (2018) en su tesis titulada: *“El síndrome de alienación parental como maltrato contra personas menores y su inclusión como causal del delito contenido en el artículo 150 bis del código penal decreto 17-73 del congreso de la república de Guatemala”*, para obtener el título de Abogada y Notaria en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, en su tercera conclusión declaraba que: “Toda conducta por acción u omisión que de forma intencionada cause un daño a la integridad de un menor es considerado como Maltrato, este daño puede darse a su integridad física, sexual

o psicológica y puede presentarse en diferentes ámbitos”. “Las consecuencias del maltrato pueden presentarse al momento de darse y psicológicamente pueden permanecer a lo largo del transcurso de la vida de la víctima” (p. 113).

Ricaurte (2017). En su tesis titulada: “*Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos*”, a partir del análisis de casos, expedida por la Universidad Católica del Ecuador, donde busca establecer si en la legislación ecuatoriana existen mecanismos y medidas enfocadas a la prevención, protección y restitución de los derechos que pueden ser vulnerados cuando existe alienación parental. También evidenciar mediante el análisis de un caso como la falta de aplicación de estas medidas y mecanismos han afectado el desarrollo integral de una niña. Concluyo: “La alienación parental es un conflicto familiar que surge en medio de una disputa, donde un progenitor (alienador) utiliza a su hijo/a como medio de retaliación- cosificándolo-, en contra del otro progenitor (alienado), sin perjuicio de que más personas intervengan como intensificadores o incluso promotores de estas conductas, vulnerando principalmente los derechos de los niños, adquiriendo relevancia el estudio en el mundo jurídico”. (p.9)

Bolaños (2016), en su Proyecto de Grado titulada: “*Síndrome de Alienación Parental*”, por la Universidad de Manizales - Colombia, en su primera conclusión sostuvo que: “el síndrome de alienación parental es una situación problemática clara en el marco de la sociedad colombiana. Es una forma de maltrato y no se está desarrollando absolutamente ningún tipo de campaña en pro de mejorar esta situación, siendo más bien desvirtuada sin dimensionar el daño real que produce” (p.43).

Mojica (2014), en su tesis titulada: *“Protección de niños, niñas y adolescentes en casos de alienación parental y debilitamiento de las relaciones Paterno Filiales”*, para optar por el título de Magister en Derecho en la Universidad Nacional de Colombia, en su sexta conclusión enfatizó que:

“En este sentido, resulta fundamental una intervención psicojurídica fuerte, que permita establecer espacios no solo orientados a la sanción bien sea de tipo penal o administrativa contra el padre que ejerce la 6 alienación parental, sino destinadas a garantizar la defensa integral de los derechos de los mismos, con el mismo ahínco con el que se hace frente al maltrato físico, recordando que la salud mental del niño, tiene una gran importancia en su desarrollo como sujeto a largo plazo” (p.66).

2.2. Bases teóricas o científicas

El síndrome de alienación parental, según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2011) “son las conductas que lleva a cabo el progenitor ya sea este el padre o la madre que tiene la guarda del hijo y que en forma injustificada va impedir las visitas o el contacto cotidiano o lo señalado en el régimen de visitas, causando en el niño, niña u adolescente un proceso de cambio de conciencia que puede ser de rechazo, aversión u odio” (p, 7).

De manera similar, Aguilar (2009), señala que “la alienación parental lo define como “trastorno que se generan por el accionar de uno de los progenitores que anteladamente y en forma dolosa, planifica una campaña de denigración, y aversión en contra del otro progenitor” (p.3)

Conducta humana

Para Chávez (2018), se tiende a señalar que la conducta va significar comportamiento, así también está inmerso el pensamiento, el sentimiento, ahora este accionar es observable y se puede manifestar con acciones motoras o físicas, reacciones de índole psicológica. Ahora la conducta humana y todo lo que ocasionan, van hacer la base e todo problema psicológico. La conducta es una parte trascendental de los problemas psicológicos, porque vemos como se manifiesta nuestra forma de pensar, comportarnos, de lo que siente el ser humano. El problema surge o la controversia, cuando esta forma de comportamiento se vuelve negativa para ellas mismas, entonces se inician a conformarse los distintos trastornos psicológicos.

Evolución del Síndrome de alienación parental

Un caso de alienación parental que la Corte Europea de Derechos Humanos estableció en contra de la justicia alemana que había interferido con uno de los derechos fundamentales: el del respeto por la vida familiar. Los hechos de la causa (Torrealba, 2011, p.92) son los siguientes:

- Desde el año 1991, al padre se le niega el acceso al niño.
- Acompañado por un funcionario del tribunal, el niño declara que no desea tener contacto con el padre.
- Se le fija por el tribunal local un derecho de relación directa y regular los primeros días sábado de cada mes, desde las 13 a las 18 horas.
- La madre prohíbe las visitas ya que el niño sufre un accidente en un lugar de juegos, y se quiebra el brazo
- El SAP deriva de las opiniones publicadas a partir de la década de 1980 por Gardner, basadas en su experiencia clínica.

- De las diferentes posturas, la que llama la atención es la que argumenta contra la existencia real del fenómeno de alienación del síndrome parental.

Características del Síndrome de alienación parental

Los criterios de identificación o de diagnóstico del SAP o de aquello que implica estas situaciones anómalas de los hijos hacia el padre, por lo general no conviviente– dependen de la sintomatología en el niño, según Gonzales (2011, p.24) el Síndrome de Alienación Parental indica los siguientes:

- Campaña reiterada de insulto e injurias y la búsqueda de desaprobación
- Explicaciones baladíes para demostrar la campaña de desacreditación
- Carencia de ambivalencia en su rechazo u odio hacia el progenitor
- Independencia de pensamiento
- Defensa del progenitor alienador
- Carencia de culpabilidad
- Escenarios prestados

Ampliación del odio alrededor del progenitor alienado

Programación del Síndrome de alienación parental El fenómeno de “la alienación parental y/o el síndrome de alienación parental, no es un fenómeno que se presenta espontáneamente, sino que es producto de un proceso de una serie de etapas para poder lograr que la víctima en este caso el niño rechace al otro progenitor. De acuerdo a Soto Lamadrid (2011) “es necesario distinguir entre el proceso de alienación que realiza el padre conviviente y el síndrome que eventualmente produce en el hijo, porque es posible detener el proceso si se advierte a tiempo, pero, una vez instalado, ya no es fácil de resolver y deben emplearse medidas terapéuticas y, en muchos casos, judiciales” (p, 173). El

padre o la madre que ve la alienación como un instrumento para derrotar, vengarse o ver sufrir a su ex cónyuge, sigue una serie de etapas, se traza un plan para poder captar la atención, el afecto, capta muchas veces al niño complaciéndolo en golosinas, juguetes. Puede inclusive usar la angustia del niño y asegurarle que el progenitor o progenitora se fue por falta de amor a sus hijos. Ambos –padre alienador e hijo– se ubican como abandonados y nunca amados verdaderamente. Sigue una relación de dependencia, entre el padre o la madre con el hijo, después sigue la complacencia de rechazo hacia el otro progenitor, y de allí viene el control que tiene el padre o madre y completa su labor alienadora.

Consecuencias del Síndrome de alienación parental

En una apreciación preliminar podemos destacar que, los efectos son dañinos para los niños, niñas o adolescentes que son objeto de manipulación por el padre o madre que tiene como objetivo indisponer, sembrar el odio y rechazo con el otro progenitor, utilizando a los hijos como un instrumento o arma contra su otro contendiente, indebidamente, para él o ella, esta es una guerra y trata de utilizar todos los medios para ganarla. Según Chávez (2018) menciona:

i) Psicológicos:

La alienación va traer consigo serios efectos en la persona que la sufre, va afectarlo psíquica y emocionalmente, alterando el desarrollo de su personalidad, identidad y normal desarrollo como persona. Tenemos dos víctimas el padre o madre alienado y el niño, niña u adolescente, la “víctima”, que va ser mellado en su integridad. Los efectos del daño, que ocasionan tanto a la madre o padre alienado y al niño, se pueden observar,

por los operadores del derecho familiarizados con dichas consecuencias, cuyos casos se observan cada día más en las diferentes jurisdicciones de familia. El padre o madre que busca la alienación va realizar un sinnúmero de acciones para perjudicar al otro, sin pensar en el daño que le puede ocasionar a su hijo o hijos, y el otro progenitor o progenitora, va recibir el rechazo, distanciamiento de su ser más querido.

- Depresión, depresión crónica
- Dificultades en el desarrollo físico y psicológico
- Dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, al construir relaciones de pareja o de amistad.
- Trastornos de identidad e imagen
- Desesperación
- Sentimientos de culpa
- Sentimientos de aislamiento
- Comportamiento hostil
- Falta de organización
- Rendimiento inadecuado en los estudios
- Problemas con los hermanos, y muchos más con los hermanos del otro progenitor.

ii) Familiares

Se identifica el quiebre del vínculo familiar y las consecuencias que de dicho accionar deviene, como es la separación o pérdida de la comunicación del niño, niña u adolescente de uno de sus progenitores, la recepción del niño de las discusiones que tiene la pareja, de la desatención del padre o de la madre de las necesidades de los hijos, modificaciones en la dinámica familiar y un tema preocupante, que se da en algunos casos

pérdida o alteración de la identidad y personalidad del niño, pero sobre todo se quiebra la relación normal y común que debe tener un padre o madre con su hijo o hijos, este accionar es el más perjudicial para los padres y los hijos.

iii) Jurídicos

Según Rodríguez (2009), los efectos en este ámbito son diversos: “Cuando se presenta la alienación parental genera una serie de cambios en torno al niño, niña o adolescente, pero a su vez se acompaña de procesos judiciales en que sus padres se demandan por suspensión o pérdida de patria potestad, tenencia o variación de tenencia, régimen de visitas o variación de régimen de visitas, violencia familiar, alimentos o aumento o reducción de los mismos, omisión a la asistencia familiar, faltas o delitos de violencia familiar, e incluso pueden generar la comisión de faltas administrativas o delitos diversos” (p. 76).

El síndrome de alienación parental como delito de violencia familiar

El SAP como delito de violencia familiar de acuerdo a Chávez (2018):

i. Fundamentos del derecho penal en la protección de los derechos del niño

El derecho penal encuentra legitimidad en base a los fines preventivos: que sustentan una intervención punitiva del estado, y los fines garantistas: que sustentan una disminución de la propia violencia estatal. Estos fines, se relacionan entre sí, para que la intervención punitiva del estado resulte constitucionalmente razonable, como lo ha señalado el máximo intérprete de nuestra constitución (Fundamento 6, de la Sentencia N° 00017-2011-PHC/TC).

ii. La importancia de la incorporación de la Convención internacional de los derechos del niño

La incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a los sistemas jurídicos nacionales latinoamericanos ha producido a nivel normativo cambios legislativos significativos, que se expresan tanto en lo relativo a la protección de los derechos de los niños -en el sentido de deberes de prestación positiva del Estado- cuanto en lo que se refiere específicamente a la respuesta que el Estado debe dar a la situación en la que se imputa delito a un menor de edad. Tal cambio superador de la concepción tutelar clásica se expresa en la adopción, con mejor o peor técnica legislativa, soporte institucional e implementación programática, de los nuevos estándares internacionales en materia de derechos humanos de la infancia que, si bien revelan ciertas dificultades a la hora de dar contenido a la noción de “protección especial”, son muy precisos respecto de las características que debe tener un sistema de justicia que trate los casos de jóvenes menores de dieciocho años imputados de infracciones penales. Independientemente de que en efecto se haya producido un cambio legal en los países de la región, a nivel doctrinario se debaten los alcances de la concepción de los niños como sujetos plenos de derecho, de “protección integral”, de interés superior del niño, de responsabilidad penal especial. Ciertamente, en cualquier área temática relacionada con los derechos del niño, la falta de claridad respecto de qué es lo que se entiende por interés superior o por sujeto de derecho —aún más, por protección integral⁵— plantea en muchos casos la discusión en términos tutelares clásicos. Esa circunstancia explica que se sigan proyectando y eventualmente aprobando leyes en diversos países de América Latina a fin de dar cumplimiento al

artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que repiten un diseño y una concepción de la infancia propias del modelo que se pretende superar o que sólo implican la adopción retórica de los estándares internacionales sin posibilidad concreta, con tal soporte legal, de introducir cambios sustanciales en las prácticas de los actores vinculados con el sistema especial de justicia para adolescentes, al carecer de un eficiente programa de transformación institucional y de implementación. Dentro de las diversas áreas problemáticas que caracterizan la nueva condición jurídica de la infancia en América Latina, tales como el trabajo infantil, la adopción internacional, los límites a las facultades correctivas de los padres y maestros, los derechos sexuales y reproductivos, etc., lo relacionado con cómo debe el Estado responder, es más, si el Estado debe responder a la situación de un padre o madre que manipula al niño en contra de su otro progenitor.

iii. Elementos para la determinación y síntomas primarios

Richard Gardner (1985) considera que se “podía identificar la existencia del síndrome de alienación parental cuando se evidenciaban, de forma total o parcial, ocho comportamientos o síntomas observables”:

- **Campaña de denigración:** el progenitor alienante de manera reiterada transmite al hijo alienado conceptos falsos y negativos sobre su progenitor no conviviente. El progenitor alienante se aprovecha de la desinformación de su hijo respecto de la verdadera situación familiar.
- **Falta de ambivalencia:** este síntoma consiste en que el niño ve, por el proceso de distorsión de la realidad vía inducción, que uno de los padres es totalmente «bueno y perfecto», es decir el padre

conviviente. Mientras que el otro padre es percibido como totalmente «malo». (Pedrosa. 2005.p,118)

- **Racionalizaciones frívolas, débiles o absurdas para el desprecio hacia el progenitor:** «El niño da motivos absurdos para la denigración, pero con la condición necesaria de que el padre conviviente confirme estas racionalizaciones como válidas».
- **Fenómeno del pensador independiente:** este síntoma «tiene la función de proteger al padre que adoctrina por medio de la negación de sus propias expresiones, de su propia influencia por parte del hijo adoctrinado y “mostrar” que las genera independientemente».
- **Ausencia de culpa o aun crueldad o explotación del progenitor alienado:** «El niño no expresa culpa, ni muestra miedo de insultar al padre no conviviente. Pueden expresar que este fue malo con ellos, o inclusive que les pegaba, pero contradictoriamente insultarlo abiertamente sin recelo ni temor alguno».
- **Presencia de escenarios imprecisos, borrosos:** se refiere «a que los dichos del niño son inconsistentes en cuanto a precisiones de contenido de lugar y espacio». Es decir, los hijos programados no pueden detallar las razones por las que no desean ver al progenitor alienado, repitiendo, la mayoría de las veces, las mismas frases denigrantes.
- **Apoyo reflexivo al progenitor alienador en el conflicto parental:** dentro del desarrollo del proceso de tenencia, el hijo alienado es quien apoya, en mayor medida, al progenitor alienante;

generando con sus declaraciones que muchos de los terceros intervinientes (psicólogos, asistentes sociales y testigos) consideren que lo correcto es evitar todo tipo de contacto con el progenitor no conviviente; en el sentido de que al «obligar» al niño, niña o adolescente a verlo, se estaría atentando contra su voluntad.

- **Despliegue de animosidad en contra de los amigos o familia extensa del progenitor alejado:** este síntoma se presenta cuando «la hostilidad desplegada al padre impedido se extiende a los familiares de esa línea filiatoria. “El mecanismo explicativo es la inducción de estereotipos como técnicas sugestivas» (Pedrosa. 2005, p.133). Es decir, el hijo alienado tampoco desea mantener contacto con la familia ni con los amigos de su progenitor no conviviente.

iv. **Como se demuestra el síndrome de alienación parental**

El SAP se demuestra mediante evaluación de casos donde los niños/as rechazan a su padre o madre, dependiendo de que progenitor este alienando al menor. Ya que estos empiezan a rechazarlos sin motivo alguno por se le inducido o han denigrado al progenitor que no tiene la tenencia del menor. Cabe mencionar que existen casos de este tipo de violencia.

- v. **El rol del juez en el descubrimiento del síndrome de alienación parental:** la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 9.3 establece que «los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño». El último párrafo del artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes establece que «el juez priorizará el

otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor».

vi. Transformación de la mente del niño, niña o adolescente:

Aguilar (2005), considera que la referida dolencia es un «trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición». Así, existirá un progenitor alienante o programador (ejerce la tenencia de su hijo), un hijo alienado o programado (principal víctima del proceso de alienación causado por el progenitor con quien convive) y un progenitor no conviviente o alienado (es el que recibe los ataques constantes del hijo alienado).

- vii. El síndrome vulnera el derecho humano al respeto de la vida familiar del progenitor alienado:** el síndrome de alienación parental es una patología psicológica que se encuentra estrechamente ligada a los procesos de tenencia. Es importante que el juez conozca todos los síntomas observables que la configuran, a fin de salvaguardar los derechos y el normal desarrollo del niño, niña o adolescente cuya tenencia se encuentra en litigio. El síndrome de alienación parental implica un perjuicio para el menor de edad, produce el quebrantamiento de la unión familiar. En consecuencia, la actitud del progenitor alienante no solo destruye a su hijo, sino también daña a su expareja y a la familia de este.

Los diversos autores señalan una serie de acciones, todas tendientes a crear un sentimiento negativo, de rechazo hacia el otro progenitor. Campaña de

denigración, muy bien elaborada y premeditada por el progenitor “alienador”, hay un accionar denominado “lavado de cerebro” cada acción del padre o madre va orientado a la siembra de ideas contrarias contra el progenitor alienado. Racionalización de la conducta de manera débil, absurda o frívola, una característica fundamental es que, en el síndrome de alienación parental, no hay violencia o abuso físico. Falta de ambivalencia: el niño, niña u adolescente víctima no identifica los aspectos positivos del padre solo los negativos. El fenómeno del “pensador independiente”: este pensador independiente es el niño víctima, que recepciona el rencor u odios hacia el otro progenitor, hace suyo los sentimientos del padre o madre alienado. Falta de remordimientos por la crueldad hacia el progenitor alienado: No hay ningún tipo de remordimiento en sus manifestaciones de rencor, odio hacia el progenitor alienado. Extensión de la animosidad hacia la familia del progenitor alienado: el odio, rencor sentimientos de aversión del niño puede extenderse a los familiares del progenitor alienado.

Según algunos especialistas consideran algunos indicadores típicos que permiten detectar la presencia de la alienación parental y/o el síndrome de alienación parental:

- Ofensas e insultos al progenitor o progenitora alienada, en presencia del niño, niña u adolescente víctima.
- Limitaciones, Impedimentos, trabas para evitar la convivencia con sus hijos al otro padre o madre.
- Incluir a los familiares del progenitor o progenitora alienada en los ataques a la ex pareja.
- Desvalorizar o ridiculizar, el cariño del niño, niña u adolescente hacia el otro progenitor o progenitora.

- Alentar, Incentivar o premiar la conducta despectiva y de rechazo hacia el otro padre o madre.
- Influenciar en el niño, niña u adolescente con mentiras sobre el otro llegando a asustarlos.

La alienación parental como parte de la violencia psicológica que los padres ejercen sobre sus hijos menores, también se menciona en nuestras normas, se tiene **Ley N° 30403** (2018) ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Esta ley regula las medidas para promover el derecho al buen trato y las pautas de crianza positivas hacia las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en los que se desarrollen, así como la actuación y la atención frente al castigo físico y humillante. Por ello se menciona que, el:

Capítulo I: Aspectos generales.

Art. 7. Definiciones; se menciona que:

Castigo humillante: cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible.

Art. 8.- Criterios para identificar el castigo físico y humillante, se considera lo siguiente:

8.1 El castigo físico y humillante, tiene dos elementos:

- a. Elemento objetivo: está dado por el uso de la fuerza o el trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, pero sin llegar a que sea un hecho punible.

- b. Elemento subjetivo: la conducta de la madre, padre, tutor/a, responsable o representante legal, educador/a, autoridad administrativa, pública o privada, entre otras personas, debe realizarse con la intención de modificar, controlar o cambiar el comportamiento de las niñas, niños y adolescentes.

8.2 La madre, padre, tutor/a, responsable o representante legal, educador/a, autoridad administrativa, pública o privada, entre otras personas, debe encontrarse en el ejercicio de las potestades de crianza o educación.

Capítulo II: Ámbitos donde se produce el castigo físico y humillante, son:

Art. 9.- En el hogar

Las niñas, niños y adolescentes, sin excepción, tienen derecho al buen trato y, por lo tanto, las madres, padres y toda persona integrante del hogar que se encuentra ejerciendo su crianza, no pueden usar pautas o métodos de crianza que impliquen el uso del castigo físico y humillante, y que pudieran ser tolerados bajo la excusa de patrones culturales. En general, no se puede utilizar la violencia como forma de crianza o educación.

Por otro lado, para Blanco (2022), la violencia psicológica, verbal, emocional hace referencia al hostigamiento verbal a través de insultos, críticas permanentes, comentarios hirientes y humillaciones; incluye conductas de desvalorización, gestos displicentes, ridiculización, aislamiento, celos, y posesividad, es decir, las agresiones verbales son una forma de violencia psicológica y/o emocional. Encontramos varios tipos de agresiones que son considerados violencia psicológica:

- Actitudes de hostilidad y menosprecio: acusaciones falsas, culpar a la pareja, hacerla sentir inferior.

- Intimidación o dominación: causarle temor, controlar sus acciones, amenazar con ocasionar daño, aislar a la persona de su entorno (amigos, familiares).

Efectos del abuso emocional o verbal

El impacto de la violencia psicológica puede variar de acuerdo a la frecuencia e intensidad de las agresiones y de las características individuales de la víctima. Dentro de las consecuencias más reportadas están:

- Consumo frecuente de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Sentimientos de tristeza, bajo estado de ánimo e ideación suicida.
- Altos niveles de estrés, irritabilidad y frustración.
- Baja autoestima y disminución en el valor propio.
- Depresión y/o ansiedad.
- Deterioro de las relaciones cercanas (amigos, familiares).

Características personales que se relacionan con el abuso verbal y emocional

Las siguientes características son consideradas factores de riesgo en la ocurrencia de abuso verbal y emocional:

- Experiencias previas de violencia dentro y fuera de la familia.
- Impulsividad, celos, escasas habilidades sociales para abordar situaciones de conflicto y empleo de la violencia para solucionar conflictos.
- Abuso de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- Comportamientos violentos o agresivos, dificultad para el reconocimiento de los propios errores.

- Cambios de humor imprevisibles o “estallidos de ira” en especial cuando se le ponen límites.
- Inseguridad y autoestima baja.
- Rigidez, desconfianza y ausencia de empatía.
- Manifestación de creencias o actitudes machistas (subordinación de la mujer al hombre).
- Historia de violencia en relaciones de pareja previas.
- Bajo nivel socioeconómico, menor nivel educativo.
- Dificultades a nivel emocional, como ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático.

¿Qué es la violencia psicológica?

Se denomina violencia psicológica a toda aquella agresión realizada sin la intervención del contacto físico entre las personas. Se puede dar por una o más personas a la vez y se manifiesta básicamente de forma verbal: descalificativos, humillaciones, desvalorizaciones, menosprecios. Estas conductas ocasionan daño en la víctima a nivel emocional y pueden darse en todos los ámbitos (familiar, escolar, social, laboral). Además, en muchas ocasiones esta violencia puede empezar de forma sutil e ir incidiendo poco a poco en la persona de forma que esta no se daría ni cuenta hasta que ya se encuentre bajo el control del otro de forma dependiente, con miedo, con coacción. (Fernández, 2020)

Es una forma bastante grave de violencia ya que afecta y daña directamente a la psique de la persona, el daño físico deja marcas visibles y aunque el daño psicológico no pueda verse, deja profundas marcas en la personalidad del individuo, así como en su razón y juicio. En algunos casos,

esta violencia también aparece de forma conjunta a la violencia física, sexual, etc. Principalmente, busca disminuir o eliminar los recursos internos que la persona afectada puede poseer para hacer frente a diferentes situaciones de la vida cotidiana. A continuación, algunos ejemplos de violencia psicológica:

- **Amenaza:** genera miedo y coarta el accionar de la víctima. Algunas más graves están penadas por ley.
- **Chantaje:** forma de control a través del miedo o la culpa.
- **Humillación:** acciones denigrantes delante de seres queridos o desconocidos.
- **Monopolizar la toma de decisiones:** no dejar que el otro también participe en la toma de decisiones sobre alguna cuestión.
- **Control:** si el control es excesivo puede terminar convirtiéndose en una forma violenta de violencia psicológica.
- **Insultos:** humillación.
- **Comparaciones descalificadoras:** señalar defectos de forma permanente y comparar a la persona con otra puede convertirse en una forma de violencia psicológica.
- **Gritos:** las discusiones son habituales en las relaciones, los gritos constantes no lo son y pueden considerarse violencia psicológica.
- **Control de la imagen:** el control sobre la imagen realizado a través de humillaciones, coacciones, amenazas... se convierte en una forma de violencia psicológica.
- **Burlas:** las burlas que sobrepasan la confianza y buscan dañar e humillar son una forma de violencia psicológica.
- **Moralización:** asociado al chantaje y la humillación se relaciona con la muestra de superioridad moral de forma reiterada.

- **Crítica:** reiteradas y constantes, dañinas, que no buscan ayudar sino destruir.
- **Negar las percepciones o sentimientos del otro:** descalificar los sentimientos (de tristeza, de soledad, de alegría) de alguien de forma sistemática provoca una incapacidad.
- **Indiferencia:** permanecer indiferente al otro en cualquier ambiente donde se comparten relaciones (familiar, laboral...).
- **Acoso psicológico:** es una forma deliberada de violencia psicológica que busca destruir la autoestima de la víctima.

2.3. Marco conceptual

Alienación

Es definida como “proceso mediante el cual individuo o una colectividad transforman su conciencia hasta hacerla contradictoria con lo que debía esperarse de su condición”. (Real Academia Española 2011, p.71)

Conflicto de lealtad

El conflicto se produce en el menor cuando sabe que si contesta desagrada a uno de sus padres y si no contesta puede ser causa de un enfrentamiento entre ellos. El niño no quiere desagradar a ninguno de los dos, lo que crea la situación de conflicto” (Ros. 2005, p.4)

Derecho a la identidad

“El derecho a la identidad es un derecho humano esencial, es “el interés existencial que tiene cada persona de no ver alterada, desnaturalizada, o negada la proyección externa o social de su personalidad (...). Que no se discuta,

distorsione, recorte o niegue lo que constituye el esencial patrimonio cultural del sujeto, integrado por una multiplicidad de variados aspectos como son entre otros, la identidad de origen, la identidad familiar, intelectual, etcétera”. (Rodríguez. 2011, p.63)

Divorcio parental

“El divorcio parental es el resultado de la incapacidad de hombres y mujeres de separar la relación conyugal de las relaciones paterno y materno filiales. En este esquema, el divorcio va más allá de la separación y disolución de la pareja, ya que como daño colateral se presenta la separación de hijos e hijas con respecto de uno de los progenitores”. (Rodríguez. 2011. p, 73)

El síndrome de la madre maliciosa

Se refiere a la figura materna. La madre intenta injustificadamente castigar a su ex marido (indisponiendo al niño contra el progenitor, implicando a otras personas en sus actos maliciosos o manteniendo litigios judiciales durante años), interfiere en el régimen de visitas y en el acceso del padre a los hijos. Se producen un patrón de actos contra el padre (contarles a los niños mentiras sobre que en realidad no es su padre, que no paga la manutención, que la maltrataba). El patrón comportamental no se debe a ningún trastorno mental, aunque no lo excluye”. (Ros. 2005, p.5)

El efecto bumerán

Se produce cuando el desprestigio y la desvalorización vertida sobre uno de los progenitores y que en su momento propició una alianza con el propulsor de esta campaña, se vuelve en contra de este” (Ros. 2005, p.5)

Violencia infantil

“Toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico y mental, descuido o trato negligente (...) mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres (...)”. (Rodríguez. 2011, p.67)

Violencia psicológico indirecto

“Se denomina así al llamado síndrome de negligencia emocional, que se da ante la ausencia del padre en las necesidades afectivas cognitivas y emocionales del niño, es decir, cuando el padre no presta atención al niño, no lo contrala ni fiscaliza” (Calderón. 2016, p.108)

Niño hipermaduro

“Niños que aparentan una madurez superior a la de su misma edad. Pero que tras esta madurez se esconde un sufrimiento en silencio por no atreverse a expresar sus sentimientos, ya que ven mal a sus padres y quieren hacer creer que no les afecta la separación para que estos no se preocupen”. (Ros. 2005, p.4)

Principio del interés superior del niño

El Principio del Interés Superior del Niño resulta un factor y principio muy importante, en la medida de que, en el ámbito de su aplicación, considera al niño como sujeto de derechos, garantizando su futuro desarrollo integral, en razón a que sea participe de procesos familiares de responsabilidad compartida, permitiendo una integración con sus padres, quienes son los responsables a tenor de dicho principio. (Noblecilla. 2011, p.102)

Violencia psicológica

La violencia psicológica es una grave forma de agresión que no utiliza el contacto físico, pero puede dejar graves secuelas en la psique de la víctima ya que es una modalidad muy efectiva de ejercer poder sobre otro. (Fernández, 2020)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Existe relación entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022

3.2. Hipótesis específicos

- a) Existe relación entre denigración en contra del padre alienado como violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.
- b) Existe relación entre rechazo del niño al padre alienado como una violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.

3.3. Variables

3.3.1. Definición conceptual

- **V1: Síndrome de alienación parental**

Aguilar (2009), señala que “la alienación parental lo define como “trastorno que se generan por el accionar de uno de los progenitores que anteladamente y en forma dolosa, planifica una campaña de denigración, y aversión en contra del otro progenitor” (p.3)

- **V2: Violencia psicológica**

Blanco (2022), la violencia psicológica, verbal, emocional hace referencia al hostigamiento verbal a través de insultos, críticas permanentes, comentarios hirientes y humillaciones; incluye conductas de desvalorización, gestos displicentes, ridiculización, aislamiento, celos, y posesividad, es decir, las agresiones verbales son una forma de violencia psicológica y/o emocional.

3.3.2. Definición operacional

Las variables son medidas a través del procesamiento los datos que nos arrojan un resultado, que, dicho sea de paso, es información extraída de nuestra población objetivo.

- **V1: Síndrome de alienación parental**

La alineación parental genera efectos dañinos para los niños, niñas o adolescentes que son objeto de manipulación por el padre o madre que tiene como objetivo indisponer, sembrar el odio y rechazo con el otro progenitor, utilizando a los hijos como un instrumento o arma contra su otro contendiente, indebidamente, para él o ella, esta es una guerra y trata de

utilizar todos los medios para ganarla. Es una campaña de denigración, muy bien elaborada y premeditada por el progenitor “alienador”, hay un accionar denominado “lavado de cerebro” cada acción del padre o madre va orientado a la siembra de ideas contrarias contra el progenitor alienado.

- **V2: Violencia psicológica**

La violencia psicológica es una grave forma de agresión que no utiliza el contacto físico, pero puede dejar graves secuelas en la psique de la víctima ya que es una modalidad muy efectiva de ejercer poder sobre otro.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación:

La metodología de investigación fue la científica, y tuvo como método general el método cuantitativo el mismo que es aplicable a toda investigación científica ya que a parte de un conjunto de principios y reglas que es la característica de una investigación científica.

Como método específico tenemos el método histórico, puesto que hemos visto cómo el síndrome de alienación parental se ve como algo novedoso en nuestra sociedad, con una serie de agresiones psicológicas que sin necesidad de contacto físico causan daños a los menores hijos.

También tuvo como método específico el de análisis síntesis, pues nuestro objeto de estudio está separado por partes y una vez que se haya comprendido en esencia construiremos un todo, tal como lo indicó Salcedo (2001), el cual servirá para estudiar las variables señaladas.

4.2. Tipo de investigación:

El tipo de investigación por su finalidad fue el básico, ya que se tendrá mejor conocimiento de los fenómenos sociales en una escala inicial de la investigación donde se relaciona la variable 1 sobre síndrome de alienación parental y variable 2 sobre la violencia psicológica; recordemos que Valderrama (2007) indica lo siguiente “...está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata. Se preocupa de recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico científico”.

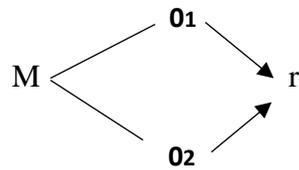
4.3. Nivel de investigación:

El nivel de estudio fue descriptivo - correlacional; las investigaciones descriptivas consisten fundamentalmente en calificar y describir las características de un fenómeno o una realidad existente el cual es motivo de la investigación, como dice Rodríguez (2011) la descripción trata de explicar una cosa, persona o circunstancia de un lugar por medio del lenguaje oral o escrito, por lo anunciado se podría decir que las investigaciones descriptivas tienen como fin detallar minuciosamente situaciones y eventos el cual será materia de investigación. Respecto al nivel correlacional tengamos en cuenta lo indicado por Rojas (2011) que indica, que se determina el grado de relación que existe entre una las variables de la investigación como es el presente caso variable 1 (síndrome de alienación parental) variable 2 (violencia psicológica), con el cual se cumplirá con el propósito de la investigación.

4.4. Diseño de la investigación:

El diseño de investigación fue no experimental, con estudio descriptivo-

correlacional porque se correlacionó las variables 1 (síndrome de alienación parental) variable 2 (violencia psicológica), cuyo esquema es el siguiente:



Donde:

O_1 = síndrome de alienación parental

M = Muestra de estudio

O_2 = violencia psicológica

R = Relación entre ambas variables

4.5. Población y muestra

El escenario de estudio fue la provincia de Chanchamayo, con una población de 50 abogados conocedores del tema de derechos de familia. La muestra no probabilística fue de tipo intencional, constituida por 50 abogados conocedores de la materia, teniendo cada seleccionado la misma oportunidad para componer la muestra. Se excluyó a abogados que sean de otras ramas, se incluyen a abogados con especialidad en derecho de familia.

4.6. Técnica e instrumento de recolección de datos

4.6.1. Técnica

La técnica que se utilizó fue la técnica de encuesta; el tipo de preguntas que se utilizó fue de tipo dicotómico, ya que constó de dos alternativas las de SI y NO, el cual servirá para el propósito de la investigación.

4.6.2. Instrumento

Es instrumento utilizado es el cuestionario. la misma que sirvió para recoger la respuesta a la muestra seleccionada y la información correcta, el mismo que nos sirvió para la recopilación de datos

4.6.3. Validez y confiabilidad

Para determinar la confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente de confiabilidad de K de Richarson por tratarse de un instrumento dicotómico, para la validez del instrumento de recolección de datos se realizó con el juicio de expertos que verificaron cada ítems o preguntas de la encuesta a fin de determinar qué que estén justificadas con las variables y dimensiones de estudio de la presente investigación. Asimismo, se realizó una prueba piloto a 15 abogados expertos en la materia a fin de determinar la validez y confiabilidad del instrumento.

Cabe recalcar que, la validez del instrumento fue dada por mediante la aprobación de los expertos mediante el juicio de expertos. Y la confiabilidad del instrumento fue determinada mediante el K de Richarson, siendo el resultado de $K=0.59$ considerándose instrumento confiable.

Por lo que se tuvo la siguiente fórmula:

$$r_{20} = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(\frac{\sigma^2 - \sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

K= número de ítems del instrumento

P= porcentaje de personas que responde correctamente cada ítem

q = porcentaje de personas que responde incorrectamente cada ítem

σ^2 = varianza total del instrumento

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de datos se tabuló información a partir de los datos obtenidos del recojo de la muestra, para lo cual se utilizó el software programa SPSS para un nivel de confianza. Cabe resaltar que una extraída la información se procesó con el SPSS.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

Como en el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento la encuesta a la población, de quienes recabaremos información veraz, les presentamos el documento llamado consentimiento informado el cual sirvió como muestra de aceptación y autorización para usar tal información. Asimismo, en la presente investigación se tomó en cuenta los lineamientos del código de ética que recae en los artículos 4 y 5 y del reglamento general de investigación según los artículos 27 y 28 de la Universidad peruana los Andes.

CAPÍTULO V

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se estudió dos temas importantes el síndrome de alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, en el periodo 2022, por lo que, a continuación, se presentan los resultados hallados con su debido análisis estadístico e interpretación.

5.1. Descripción de resultados

5.1.1. Resultados de la variable Síndrome de Alienación Parental

A continuación, se muestra los resultados obtenidos en la presente investigación de la variable Síndrome de Alienación Parental como violencia psicológica.

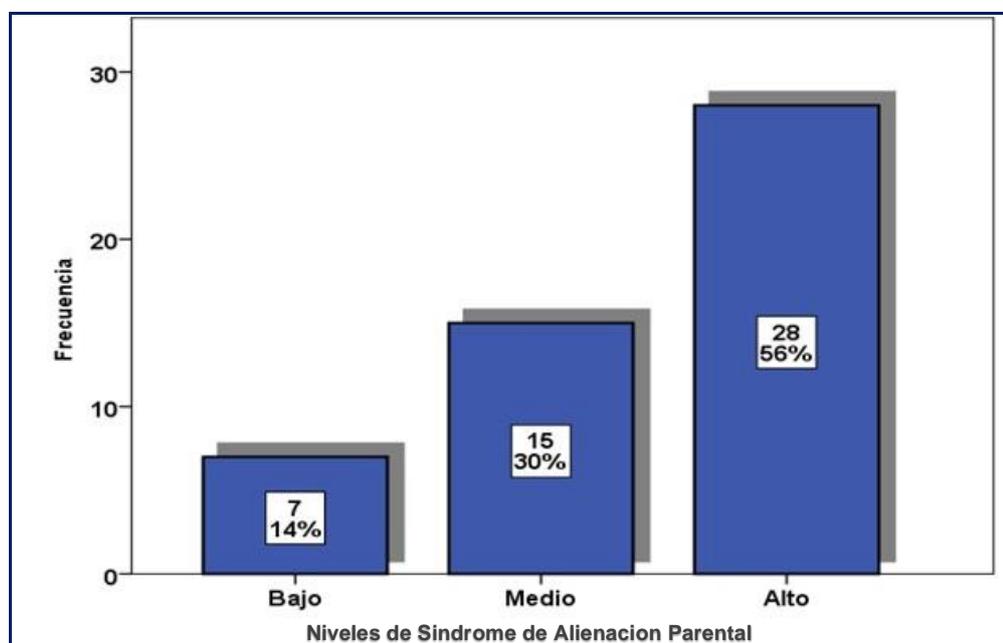
Tabla 01. Niveles del síndrome de alienación parental como violencia psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el año 2022

Niveles	Baremo	fi	%
Bajo	0-3	7	14%
Medio	4-6	15	30%
Alto	7-10	28	56%
Total		50	100%

Fuente: aplicación de encuesta

En la tabla 01 se observa que el 56% (28) de los abogados de la provincia de Chanchamayo que han sido encuestados mencionan que es alto el nivel de alienación parental como violencia psicológica, el 30% (15) señala que el nivel es medio y solo un 14% (7) de los abogados encuestados manifiestan que el nivel es Bajo de la alienación parental como violencia psicológica.

Figura 01. Niveles del síndrome de alienación parental como violencia psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el año 2022



Fuente: tabla 01

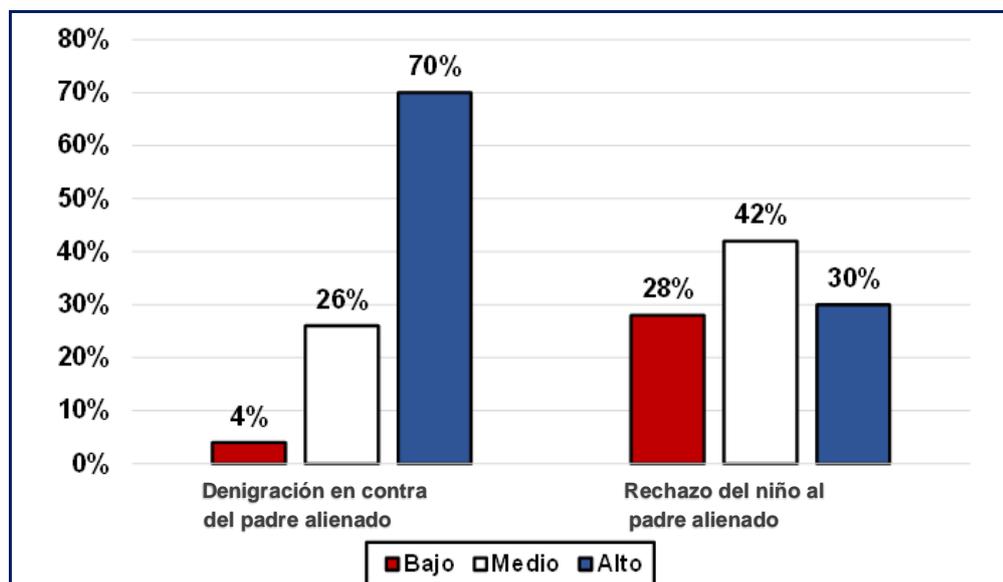
Tabla 02. Niveles de síndrome de alienación parental como violencia psicológica por dimensiones

Niveles	Dimensiones de síndrome de alienación parental			
	Denigración en contra del padre alienado		Rechazo del niño al padre alienado	
	fi	Porcentaje	fi	Porcentaje
Bajo	2	4%	14	28%
Medio	13	26%	21	42%
Alto	35	70%	15	30%
Total	50	100%	50	100%

Fuente: aplicación de encuesta

La tabla 02 nos muestra que, en la dimensión denigración en contra del padre alienado, el 70% (35) de los abogados de la provincia de Chanchamayo encuestados sostuvieron que el nivel es alto, el 26% (13) de los abogados afirman que es Medio y el 4% (2) indica que el nivel es bajo. Mientras que en la dimensión rechazo del niño al padre alienado, el 42% (21) de los abogados encuestados manifiestan que el nivel es Medio, el 30% (15) de los encuestados afirman que el nivel es Alto y el 28% (14) indican que el nivel de rechazo del niño al padre alienado es Bajo.

Figura 02. Niveles de síndrome de alienación parental como violencia psicológica por dimensiones



Fuente: tabla 02

5.1.2. Resultados de la variable violencia psicológica

Se muestra a continuación los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento respecto a la variable violencia psicológica, aplicado a abogados expertos en el tema.

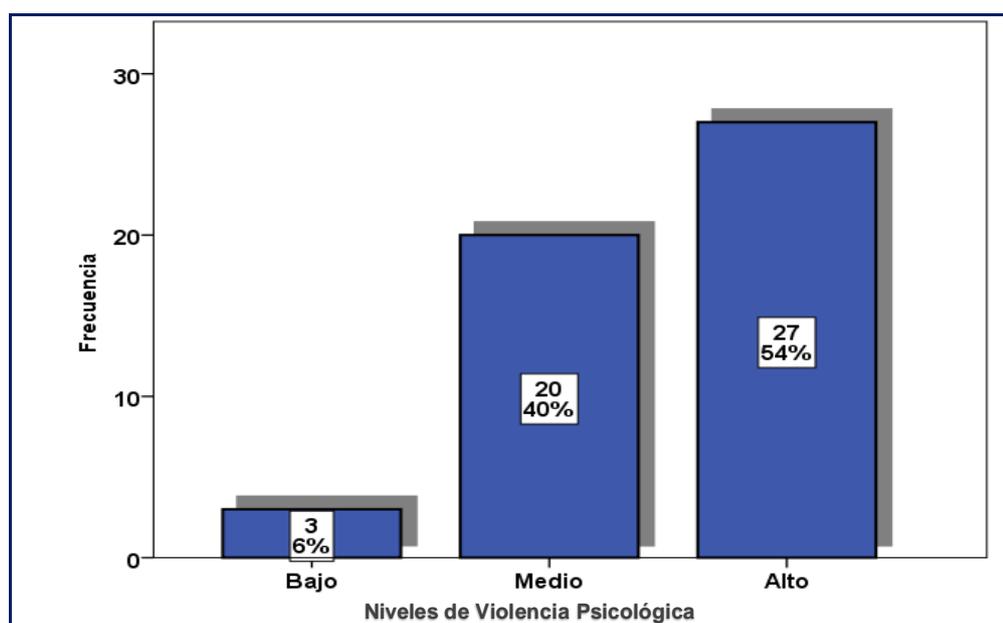
Tabla 03. Niveles de violencia psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el año 2022

Niveles	Baremo	fi	%
Bajo	0-3	3	6%
Medio	4-6	20	40%
Alto	7-10	27	54%
Total		50	100%

Fuente: aplicación de encuesta

La tabla 03 nos muestra que, el 54% (27) de los abogados encuestados de la provincia de Chanchamayo indican que es Alto el nivel de violencia psicológica según abogados especialistas en la materia, el 40% (20) de los encuestados responden que el nivel es medio y el 6% (3) de abogados encuestados manifiestan que el nivel es bajo la violencia psicológica.

Figura 03. Niveles de violencia psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el año 2022



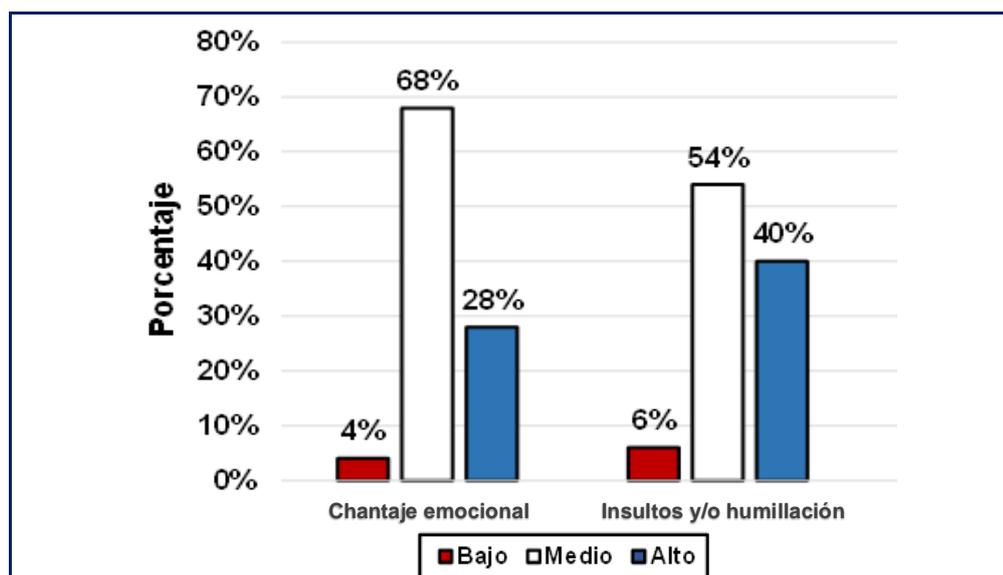
Fuente: tabla 03

Tabla 04. Niveles de violencia psicológica por dimensiones

Niveles	Dimensiones de violencia psicológica			
	Chantaje emocional		Insultos y/o humillación	
	fi	Porcentaje	fi	Porcentaje
Bajo	2	4%	3	6%
Medio	34	68%	27	54%
Alto	14	28%	20	40%
Total	50	100%	50	100%

Fuente: aplicación de encuesta

La tabla 04 nos muestra que, en la dimensión chantaje emocional, el 28% (14) de los abogados de la provincia de Chanchamayo encuestados sostuvieron que el nivel es alto, el 68% (34) de los abogados afirman que es Medio y el 4% (2) indica que el nivel es bajo. Mientras que en la dimensión insulto y/o humillación, el 54% (27) de los abogados encuestados manifiestan que el nivel es Medio, el 40% (20) de los encuestados afirman que el nivel es Alto y el 6% (3) indican que el nivel de rechazo del niño al padre alienado es Bajo.

Figura 04. Niveles de violencia psicológica por dimensiones

Fuente: tabla 04

5.1.3. Relación entre síndrome de alienación parental y violencia psicológica

A continuación, se realizó el análisis de la relación que existe entre las dos variables de nuestra investigación:

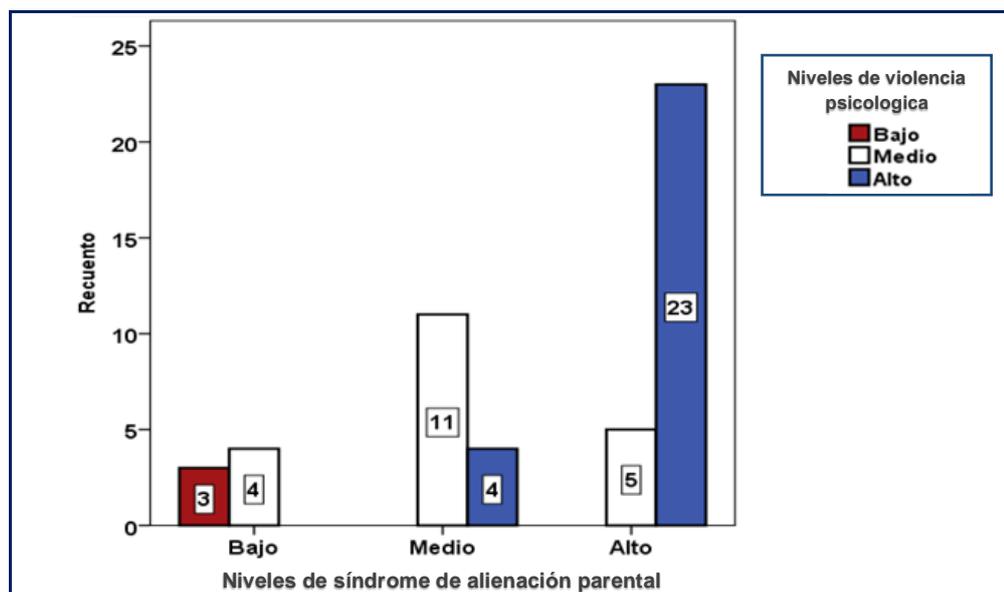
Tabla 05. Niveles de síndrome de alienación parental y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022

Niveles síndrome de alienación parental	Niveles de violencia psicológica			Total
	Bajo	Medio	Alto	
Bajo	3	4	0	7
Medio	0	11	4	15
Alto	0	5	23	28
Total	3	20	27	50

Fuente: aplicación de encuesta

La tabla 05 nos muestra que el 46% (23) de los encuestados de la provincia de Chanchamayo opinan que es alto el nivel de síndrome de alienación parental y también es Alto el nivel de violencia psicológica, el 22% (11) que es medio el nivel de síndrome de alienación parental y en medio el nivel de violencia psicológica, el 10% (5) de los encuestados sostienen que es alto el nivel de síndrome de alienación parental y es Medio el nivel de violencia psicológica, el 8% (4) de los abogados encuestados afirman que es Bajo el nivel de síndrome de alienación parental y es Medio el nivel de violencia psicológica, igual porcentaje de 8% (4) de los encuestados señalan que es Medio el nivel de síndrome de alienación parental y es alto el nivel de violencia psicológica y el 6% (3) de los encuestados afirman que es bajo el nivel de síndrome de alienación parental y también es Bajo el nivel de violencia psicológica.

Figura 05. Niveles de síndrome de alienación parental y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022



Fuente: tabla 05

Tabla 06. Niveles de Denigración en contra del padre alienado y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022

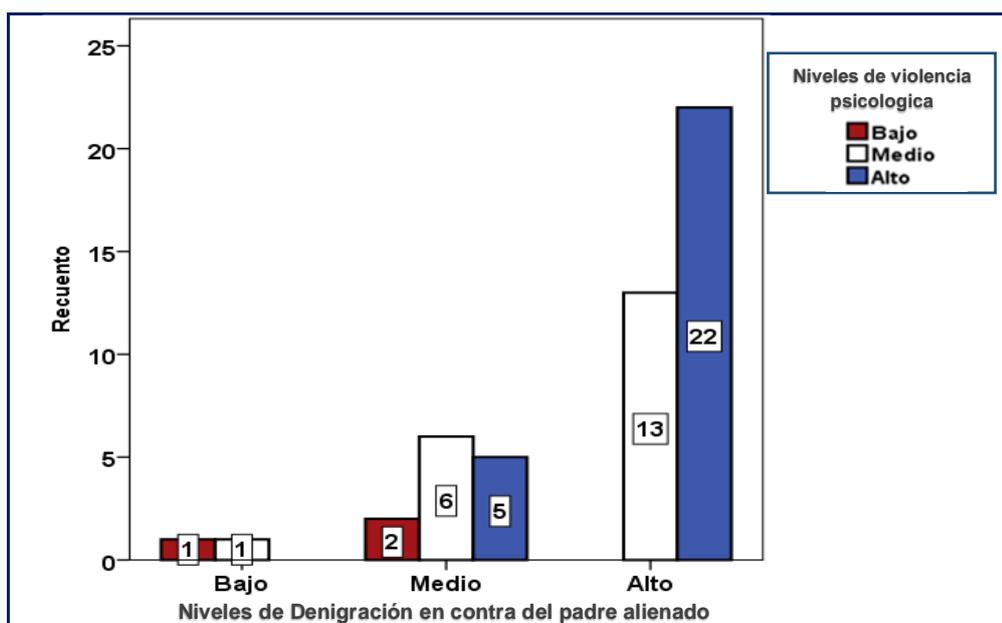
Niveles de Denigración en contra del padre alienado	Niveles de violencia psicológica			Total
	Bajo	Medio	Alto	
Bajo	1	1	0	2
Medio	2	6	5	13
Alto	0	13	22	35
Total	3	20	27	50

Fuente: aplicación de encuesta

Se aprecia en la tabla 06 que, el 44% (22) de los encuestados de la provincia de Chanchamayo sostienen que es alto el nivel de Denigración en contra del padre alienado y es Alto el nivel de violencia psicológica, el 26% (13) de los encuestados indican que es Alto el nivel de Denigración en contra del padre alienado y es Medio el nivel de violencia psicológica, el 12% (6) de los encuestados sostienen que es Medio el nivel de Denigración en contra del padre alienado y es Medio el nivel de violencia psicológica, el 10% (5) de los

abogados encuestados afirman que es Medio el nivel de Denigración en contra del padre alienado y es Alto el nivel de violencia psicológica, el 4% (2) de los encuestados señalan que es Medio el nivel de Denigración en contra del padre alienado y es Bajo el nivel de violencia psicológica, el 2% (1) de los abogados encuestados afirman que es Bajo el nivel de Denigración en contra del padre alienado y es Bajo el nivel de violencia psicológica y otro 2% (1) de los abogados encuestados afirman que es Bajo el nivel de Denigración en contra del padre alienado y es Medio el nivel de violencia psicológica.

Figura 06. Niveles de Denigración en contra del padre alienado y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022



Fuente: tabla 06

Tabla 07. Niveles de Rechazo del niño al padre alienado y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022

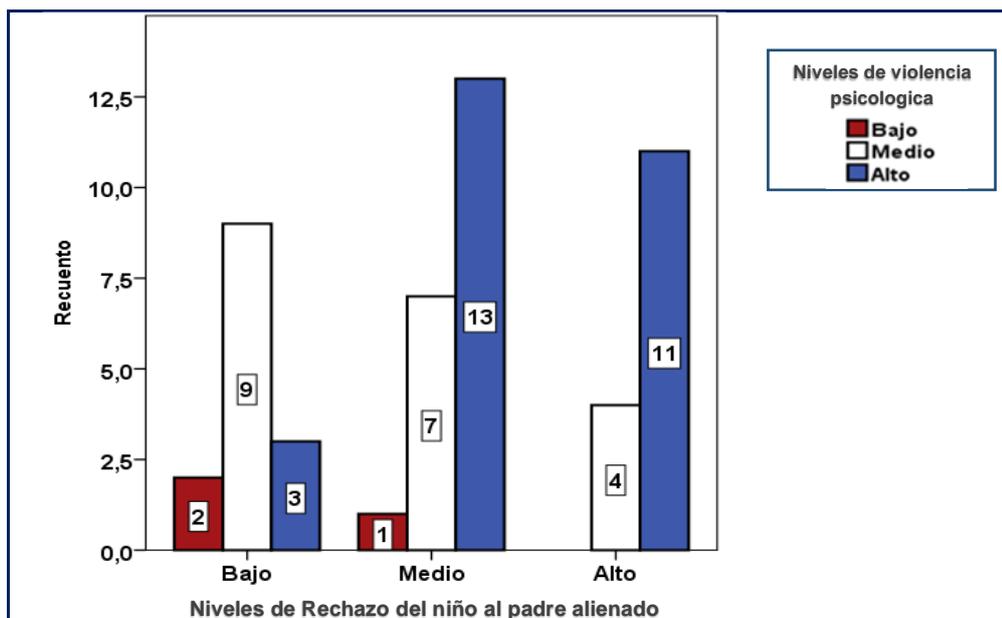
Niveles de Rechazo del niño al padre alienado	Niveles de violencia psicológica			Total
	Bajo	Medio	Alto	
Bajo	2	9	3	14
Medio	1	7	13	21
Alto	0	4	11	15

Total	3	20	27	50
-------	---	----	----	----

Fuente: aplicación de encuesta

Se aprecia en la tabla 07 que el 26% (13) de los abogados encuestados en la provincia de Chanchamayo opinan que es medio el nivel de Rechazo del niño al padre alienado y es Medio el nivel de violencia psicológica, el 22% (11) de los encuestados indican que es Alto el nivel de Rechazo del niño al padre alienado y es Alto el nivel de violencia psicológica, el 18% (9) de los encuestados sostienen que es Bajo el nivel de Rechazo del niño al padre alienado y es Medio el nivel de violencia psicológica, el 14% (7) de los encuestados afirman que es medio el nivel de Rechazo del niño al padre alienado y es Medio el nivel de violencia psicológica, el 8% (4) de los encuestados señalan que es Alto el nivel de Rechazo del niño al padre alienado y es Medio el nivel de violencia psicológica, el 6% (3) de los abogados encuestados afirman que bajo el Rechazo del niño al padre alienado y es Alto el nivel de violencia psicológica y el 6% (3) los abogados encuestados afirman que es bajo el nivel de Rechazo del niño al padre alienado y es Bajo el nivel de violencia psicológica.

Figura 07. Niveles de Rechazo del niño al padre alienado y niveles de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022



Fuente: tabla 07

Prueba de normalidad de las variables (shapiro-wilk n=50)

Formulación de la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alterna (H_1)

H_0 : la distribución de la variable proviene de una distribución normal

H_1 : la distribución de la variable no proviene de una distribución normal

Se halla los valores correspondientes con el SPSS versión 26 y se obtiene la tabla:

Tabla 08. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk de las variables

Niveles	Shapiro-Wilk ($n \leq 50$)		
	Estadístico	gl.	Sig.
Síndrome de alienación parental	0,916	50	0,002
Violencia psicológica	0,957	50	0,065

Nota: elaboración propia

En la tabla 08, se aprecia que como el nivel de significancia asintótica bilateral obtenido en la variable: síndrome de alienación parental (0,002) es menor al nivel de significancia ($\alpha=0,050$), entonces, se acepta la hipótesis alterna (H_1) en otras palabras, se acepta: La distribución de la variable no proviene de una distribución normal. El nivel de significancia asintótica

bilateral obtenido en la variable: violencia psicológica (0,065) es mayor al nivel de significación ($\alpha=0,050$), entonces se acepta la hipótesis nula (H_0) es otras palabras, se acepta que: la distribución de la variable proviene de una distribución normal. De los resultados obtenidos se concluye que: en la comprobación de la hipótesis del estudio, se debe utilizar una prueba paramétrica, es decir la prueba Rho de Spearman.

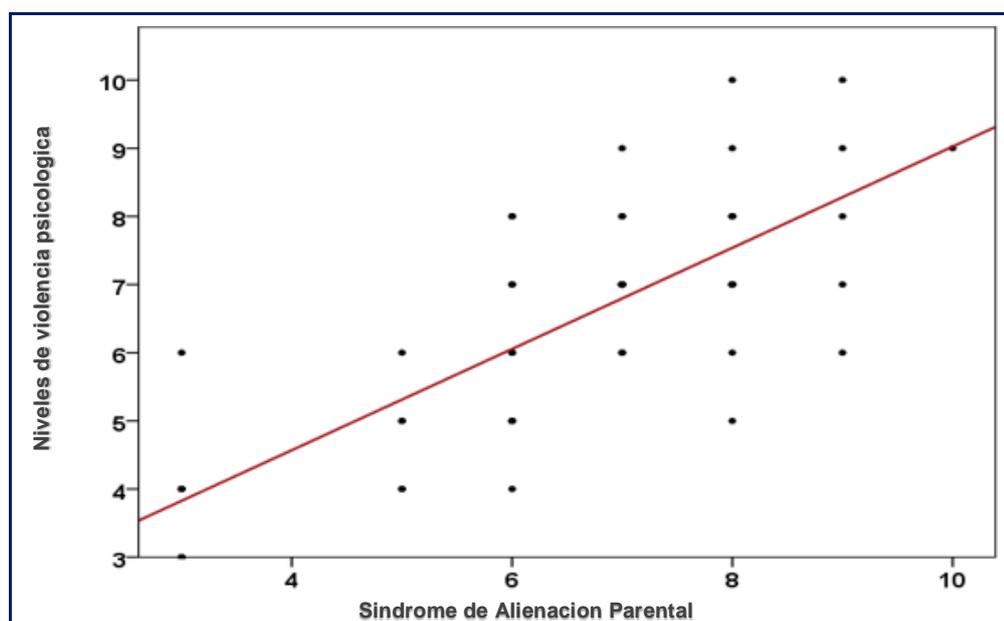
Tabla 09. *Correlación de puntajes de Síndrome de Alienación parental y los puntajes de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022*

			Violencia psicológica
Rho de Spearman	Síndrome de Alienación parental	Coefficiente de correlacional Sig. (bilateral)	0,728**
		N	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (biliteral)

La tabla N°09 se aprecia su coeficiente de correlación de Spearman, siendo ($r=0,728$), por ende, se afirma que, entre los puntajes del Síndrome de Alienación Parental y los puntajes de violencia psicológica bajo la perspectiva de los abogados en la provincia de Chanchamayo, en el periodo 2022 se aprecia una correlación positiva de manera significativa, nivel de significación $\alpha=0,05$. La investigación nos muestra que, a más nivel de Síndrome de Alienación Parental atañe mayor nivel de violencia psicológica y a menos nivel de síndrome de alienación parental corresponde menos nivel de violencia psicológica.

Figura 09. Diagrama de dispersión de Síndrome de Alienación parental y los puntajes de violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022



Fuente: tabla 09

Tabla 10. Correlación de los puntajes de las dimensiones de Síndrome de alienación parental y violencia psicológica

Dimensiones de Síndrome de alienación parental	Violencia psicológica	Sig. bilateral	N
Rho de Spearman Denigración en contra del padre alienado	0,441**	0,001	50
Rechazo del niño al padre alienado	0,606**	0,000	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

La tabla 10 nos muestra los coeficientes de correlación Rho de Spearman entre la variable violencia psicológica y las dimensiones de la variable Síndrome de Alienación Parental, en el que las dos correlaciones son positivas y significativas, por lo que p-valor en cada caso es menor a la significancia ($\alpha=5\%$). Se observa mayor fuerza de correlación entre el Rechazo del niño al padre y violencia psicológica (0,606) y existe menor fuerza de correlación entre el Denigración en contra del padre alienado y violencia psicológica.

5.2. Contrastación de hipótesis

Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022.

Hipótesis general

Existe relación entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022.

Hipótesis a contrastar

H₀: Síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022 no están asociados.

H₁: Síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022 están asociados.

Se utiliza la prueba de hipótesis Rho de Spearman de independencia ya que las variables tienen un nivel de medición ordinal.

Tabla 11. Prueba de hipótesis general mediante la prueba Rho de Spearman

	Valor	gl.	Sig. asintótica (2 caras)
Rho de Spearman	36,504 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitud	33,572	4	0,000
Asociación lineal por lineal	25,669	1	0,000
N de casos válidos	50		

Nota: elaboración propia

Conclusión estadística: con un nivel de significación $\alpha=0,05$ se demuestra que: el Síndrome de alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022 están relacionados, debido que en la tabla 11 se aprecia que el valor de Rho de Spearman de independencia entre las

variables es significativo y el p-valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se acepta la hipótesis general de la investigación: se determinó que existe relación entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

a) Hipótesis específicas

Objetivo específico 1

Determinar la relación existe entre la denigración en contra del padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022

Hipótesis específica 1

Existe relación entre denigración en contra del padre alienado como violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022

Hipótesis a contrastar

H₀: la denigración en contra del padre alienado como violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022 no están asociados.

H₁: la denigración en contra del padre alienado como violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022 están asociados.

Se utiliza la prueba de hipótesis Rho de Spearman de independencia ya que las variables tienen un nivel de medición.

Tabla 12. Prueba de hipótesis específica 1 mediante prueba Rho de Spearman

	Valor	gl.	Sig. asintótica (2 caras)
Rho de Spearman	12,876 ^a	4	0,012
Razón de verosimilitud	11,533	4	0,021
Asociación lineal por lineal	8,931	1	0,003

N de casos válidos

50

Nota: elaboración propia

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se acepta la hipótesis que: la denigración en contra del padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022 están asociados, ya que en la tabla 12 se aprecia que el valor de Rho de Spearman de independencia entre las variables es significativo y el p-valor (0,012) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se acepta la hipótesis específica 1: Se determinó que existe denigración en contra del padre alienado como violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.

Objetivo específico 2

Determinar la relación existe el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.

Hipótesis específica 2

Existe relación entre rechazo del niño al padre alienado como una violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.

Hipótesis a contrastar

H₀: el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022 no están asociados.

H₁: el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022 están asociados.

Se utiliza la prueba de hipótesis Rho de Spearman.

Tabla 13. Prueba de hipótesis específica 2 mediante prueba Rho de Spearman

	Valor	gl.	Sig. asintótica (2 caras)
Rho de Spearman	9,552 ^a	4	0,049
Razón de verosimilitud	10,491	4	0,033
Asociación lineal por lineal	8,292	1	0,004
N de casos válidos	50		

Nota: elaboración propia

Conclusión estadística: con un nivel de significancia de $\alpha=0,05$ se acepta que: el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022 están asociados, ya que en la tabla 13 se aprecia que el valor del Rho de Spearman entre las variables es significativo y el p-valor (0,049) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se acepta la validez de la hipótesis específica 2: Se determinó que existe rechazo del niño al padre alienado como una violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A través de los resultados de la investigación, se ha logrado demostrar el planteamiento de la hipótesis general como el de las hipótesis específicas de la siguiente manera:

Hipótesis general:

Existe relación entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022

Se determinó que existe una relación entre el síndrome de alienación parental y violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022, es decir, están asociadas. A similar situación halló Vásquez (2020), en su estudio *“El síndrome de alienación parental: criterios para su valoración como agravante del delito de violencia psicológica infantil”*, quien identificó en su estudio que:

“El síndrome de alienación parental es un conjunto de actos realizadas por parte de uno de los progenitores, una forma de manipulación ejercida sobre sus menores hijos con el único fin de dañar el vínculo paterno-materno filial, causando daño psicológico del menor” (P.48).

Sumándose a ello, a similar conclusión llegó Zevallos (2019) en su tesis titulada: *“Alienación parental como causal para solicitar la Tenencia de un hijo, Juzgado de Familia Chiclayo 2016 – 2017”*, que la alienación parental es de cierta manera una conducta obstruccionista y hasta manipuladora afectando la relación personal, el contacto directo que existe entre un padre e hijo. Igualmente, Chávez (2018), en su tesis *“Síndrome*

de alienación parental en el derecho penal peruano, como factor positivo contra la violencia psicológica. Lima. 2017”, concluye que:

“El Síndrome de Alienación Parental genera serias consecuencias en la integridad psicológica del niño y además afecta al otro progenitor perjudicado, por lo cual nuestra normatividad no contempla una sanción punitiva en contra de esta conducta se limita a una legislación endeble en la ley de violencia familiar vigente”. (p.127)

Por otro lado, diversas teorías coinciden con los resultados hallados en esta investigación, quienes son el soporte en este estudio; siendo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2011) que sostiene que el síndrome de alienación parental “son las conductas que lleva a cabo el progenitor que tiene la guarda del hijo y que en forma injustificada va impedir las visitas o el contacto cotidiano o lo señalado en el régimen de visitas, causando en el niño un proceso de cambio de conciencia que puede ser de rechazo, aversión u odio” (p, 7). O como Aguilar (2009), que la alienación parental es “trastorno que se generan por el accionar de uno de los progenitores que anteladamente y en forma dolosa, planifica una campaña de denigración, y aversión en contra del otro progenitor” (p.3).

Se ha demostrado que hay una relación entre el síndrome de alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, tal como se ha podido visualizar en los resultados.

Hipótesis específica 1

Existe relación entre la denigración en contra del padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.

Se ha demostrado que existe denigración en contra del padre alienado, considerando ello como violencia psicológica, tal como lo menciona Vásquez (2020), en su estudio *“El síndrome de alienación parental: criterios para su valoración como agravante del delito de violencia psicológica infantil”* el síndrome de alienación parental es una forma de manipulación sobre sus menores hijos con el fin de dañar el vínculo paterno-materno filial. A similar conclusión llega Zevallos (2019) en su tesis *“Alienación parental como causal para solicitar la Tenencia de un hijo, Juzgado de Familia Chiclayo 2016 – 2017”* que la alienación parental es de cierta manera una conducta obstruccionista y hasta manipuladora que es realizada que se realiza de manera concurrente por el progenitor quien ostenta la custodia del menor; la finalidad en esta figura es afectar directamente la relación personal, el contacto directo que existe entre un padre y el menor, así como la comunicación existente entre ambos. Igualmente, Ricaurte (2017) en su tesis *“Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos”* concluye que el progenitor (alienador) utiliza a su hijo/a como medio de retaliación- cosificándolo-, en contra del otro progenitor (alienado), sin perjuicio de que más personas intervengan como intensificadores de estas conductas, vulnerando los derechos de los niños.

Hipótesis específica 2

Existe relación entre el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022

A similar conclusión llegó Fajardo (2018) en su tesis *“El síndrome de alienación parental como maltrato contra personas menores y su inclusión como causal del delito contenido en el artículo 150 bis del código penal decreto 17-73 del congreso de la república de Guatemala”* donde concluye que toda conducta por acción u omisión que

de forma intencionada causa un daño a la integridad del menor, considerando como maltrato, y psicológicamente pueden permanecer a lo largo del transcurso de la vida de la víctima. A similar conclusión llega Esquivel y Azañero (2018), en su tesis *“Necesidad de incorporar el síndrome de alienación parental en la Ley N° 30364 como modalidad 10 adicional de Maltrato Psicológico”* donde considera que el síndrome de alienación parental es considerado como un tipo de maltrato psicológico dado dentro de las familias que se encuentran en crisis y que vienen pasando por un proceso de separación conflictiva de los cónyuges. Igualmente, Bolaños (2016), en su Proyecto *“Síndrome de Alienación Parental”*, concluye que el síndrome de alienación parental es una situación problemática, es una forma de maltrato y no se está desarrollando absolutamente ningún tipo de campaña en pro de mejorar esta situación, siendo más bien desvirtuada sin dimensionar el daño real que produce.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe una relación significativa entre el Síndrome de Alienación Parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022, dicha afirmación que se obtiene a través de la prueba del Rho de Spearman, para un 95% de nivel de confianza, por lo que según los encuestados consideran que, si se toma en cuenta el síndrome de alienación parental como violencia psicológica, y que los jueces lo consideren como tal, por tanto, se acepta la hipótesis de investigación.
2. De otro lado, se determinó que existe una relación significativa entre el Denigración en contra del padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022, por la existencia de responsabilidad con atenuante de pena, afirmación que se obtuvo a través de la prueba del Rho de Spearman, obteniendo el 95% de nivel de confianza. Con ello se detalla el logro de los objetivos de la investigación.
3. Se comprobó que hay una relación significativa entre el Rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo 2022, por la existencia de exoneración total de la responsabilidad, afirmación que se obtuvo a través de la prueba del Rho de Spearman, para un 95% de nivel de confianza. Así mismo en el presente trabajo de investigación existe congruencia con la plasmada con la teoría, ya que se sostiene que el síndrome de alienación parental son actos realizadas por parte de uno de los progenitores, son forma de manipulación sobre sus menores hijos con el fin de dañar el vínculo paterno-materno filial, causando grave daño a la salud mental y psicológica del menor.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere la publicidad de los resultados de la investigación a fin de que los jueces y fiscales quienes vienen a ser los operadores del derecho, deben de tener en cuenta la existencia del síndrome de alienación parental como tipo penal como violencia psicológica, para poder llevar a cabo un proceso justo, así como un resultado donde no se vulnere o afecte derechos fundamentales como es la libertad.
2. Asimismo, se sugiere el adiestramiento de los usuarios teniendo como base la presente tesis y sea tomada como base para investigaciones futuras, y para que los operadores del derecho tengan conocimiento pleno de la existencia del síndrome de alienación parental el mismo que puede configurar como pena o delito de violencia psicológica debido a que se exime en su totalidad la responsabilidad penal que podría recaer en el imputado.
3. Se sugiere mejorar los métodos de investigación a fin de que los operadores del derecho tengan conocimiento pleno de las mismas sean aplicadas de forma correcta y no se vulnere derechos tanto de la víctima como del imputado y en aras de conocer la verdad se investigue la relación que puede ver entre ambos para determinar si la aplicación del síndrome de alienación parental es correcta o si realmente se está hablando de un delito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barquero, M. (2016). Cuestiones críticas sobre el pretendido "Síndrome de Alienación Parental" (SAP). Publicaciones Didácticas. <https://publicacionesdidacticas.com/hemeroteca/articulo/074030/articulopdf>
- Bolaños, P. (2016). Síndrome de Alienación Parental. (Proyecto de Grado). http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2961/Bola%C3%B1os_Paula_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chávez, S. (2018). Síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano, como factor positivo contra la violencia psicológica. Lima. 2017. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2702/CHAVEZ%20ROJAS%20SADI%20ANTONIO%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Esquivel, A y Azañero, S. (2018). Necesidad de incorporar el Síndrome de Alienación Parental en la Ley N° 30364 como modalidad adicional de Maltrato Psicológico. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIT_abf6eb4ce92bab7aa9429bfe1cbf0dbf
- Fernández, C. (2014). Propuesta jurídica de incluir el tipo penal de secuestro parental dentro del Código Penal Boliviano. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13893/T4779.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fajardo, K. (2018). El Síndrome de Alienación Parental como maltrato contra personas menores y su inclusión como causal del delito contenido en el artículo 150 bis del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. (Tesis de Licenciatura). <https://glifos.umg.edu.gt/digital/98432.pdf>
- León, M. (2018). Alienación Parental como medio probatorio para resolver los conflictos judiciales de Tenencia de Niños en nuestro Sistema Jurídico. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNM_8ececffe46dae0669519de210b199faf
- Mojica, L. (2014). Protección de niños, niñas y adolescentes en caso de Alienación Parental y debilitamiento de las relaciones Paterno Filiales. <http://bdigital.unal.edu.co/40967/1/6701685.2014.pdf>

- Pedrosa, J. (2008). Síndrome de Alienación Parental. Proceso de obstrucción del vínculo entre los hijos y uno de sus progenitores. (1ª edición). Buenos Aires: García Alonso.
- Pineda, J. (2018). El Síndrome de Alienación Parental en la Legislación y Jurisprudencia Nacional. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RNAP_d1978483cbf0d07b3d74dd100076daac
- Ricaurte, N (2017). Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos”. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Salazar, C. (2018). Proyecto de Ley en el Código Orgánico de la niñez y adolescencia en el que se agregue un inciso al art. 67 en el cual se Incluya el Síndrome de Alienación Parental como un tipo d Maltrato psicológico, con la finalidad de garantizar el Interés Superior del Niño. <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8551/1/PIUSDAB073-2018.pdf>
- Silupú, P. (2018). Consecuencias legales en perjuicio de menores en actos de violencia familiar. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUMP_b650acbb074a770b96e03f2b3835fe62
- Vásquez, A. (2020). El síndrome de alienación parental: criterios para su valoración como agravante del delito de violencia psicológica infantil. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50580/V%C3%A1squez_MAK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: **El Síndrome de Alienación Parental y La Violencia Psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el Año 2022**

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	V1 Síndrome de alienación parental	Denigración en contra del padre alienado	Decir cosas falsos	Tipo de investigación: básica Nivel: descriptivo-correlacional Método general: cuantitativo
¿Qué relación existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022?	Determinar la relación que existe entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022	Existe relación entre el síndrome de la alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022.			Decir cosas negativos	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Rechazo del niño al padre alienado	Resentimiento Desconsideración Enfrentamiento	
¿Qué relación existe entre la denigración en contra del padre alienado y la	Determinar la relación que existe entre la denigración en contra del padre alienado y la	Existe relación entre la denigración en contra del padre alienado y la violencia psicológica	V2 Violencia psicológica	Chantaje emocional	Depresión Manipulación Obligación	Diseño de investigación: no experimental

violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022?	violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022	en la provincia de Chanchamayo, 2022		Insultos y/o Humillación	Herir Hacer daño Ofender Alejar	Población: 50
¿Qué relación existe entre el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022?	Determinar la relación que existe entre el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022	Existe relación entre el rechazo del niño al padre alienado y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo, 2022.				

Fuente: elaboración propia

2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Síndrome de Alienación Parental	Aguilar (2009), señala que “la alienación parental lo define como “trastorno que se generan por el accionar de uno de los progenitores que anteladamente y en forma dolosa, planifica una campaña de denigración, y aversión en contra del otro progenitor” (p.3)	La alineación parental genera efectos dañinos para los niños, niñas o adolescentes que son objeto de manipulación por el padre o madre que tiene como objetivo indisponer, sembrar el odio y rechazo con el otro progenitor, utilizando a los hijos como un instrumento o arma contra su otro contendiente, indebidamente, para él o ella, esta es una guerra y trata de utilizar todos los medios para ganarla. Es una campaña de denigración, muy bien elaborada y	Denigración en contra del padre alienado	Decir cosas falsos Decir cosas negativos Desinformación Ser despectivo
			Rechazo del niño al padre alienado	Resentimiento o Desconsideración Enfrentamiento

		premeditada por el progenitor “alienador”, hay un accionar denominado “lavado de cerebro” cada acción del padre o madre va orientado a la siembra de ideas contrarias contra el progenitor alienado.		
Violencia psicológica	Blanco (2022), la violencia psicológica, verbal, emocional hace referencia al hostigamiento verbal a través de insultos, críticas permanentes, comentarios hirientes y humillaciones; incluye conductas de desvalorización, gestos displicentes, ridiculización, aislamiento, celos,	La violencia psicológica es una grave forma de agresión que no utiliza el contacto físico, pero puede dejar graves secuelas en la psique de la víctima ya que es una modalidad muy efectiva de ejercer poder sobre otro.	Chantaje emocional	Depresión Manipulación Obligación
			Insultos y/o Humillación	Herir Hacer daño Ofender Alejar

	y posesividad, es decir, las agresiones verbales son una forma de violencia psicológica y/o emocional.			
--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia

3. MATRIZ DE OPERACIONES DEL INSTRUMENTO

1. Matriz de operacionalización del instrumento 1

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° de Preguntas	Escala de valoración	Instrumento
Síndrome de alienación parental	Denigración en contra del padre alienado	Decir cosas falsos	Ítem	1 2	SI=1 NO= 0	Encuesta
		Decir cosas negativos	Ítem	3 4		
		Desinformación Ser despectivo	Ítem	5 6		
	Rechazo del niño al padre alienado	Resentimiento	Ítem	7 8		
		Desconsideración Enfrentamiento.	Ítem	9 10		

Fuente: elaboración propia

2. Matriz de Operacionalización del Instrumento 2

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° de Preguntas	Escala de valoración	Instrumento
Violencia psicológica	Chantaje emocional	Depresión	Ítem	1 2	SI = 1 NO = 0	Encuesta
		Manipulación	Ítem	3		
		Obligación	Ítem Ítem	4 5		
	Insultos y/o Humillación	Herir	Ítem	6		
		Hacer daño	Ítem	7 8		
		Ofender Alejar	Ítem	9 10		

Fuente: elaboración propia

4. EL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA

Nombre:.....DNI N°:.....

TEMA: El síndrome de alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el Año 2022

OBJETIVO: Verificar el conocimiento y existencia del síndrome de alienación parental

SI (01) NO (00)

ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Usted considera que decirle al niño que su padre o madre no lo quiere es alienación parental?		
2. ¿Considera que los niños que no hablan con sus padres es por no lastimar al padre con quien viene viviendo?		
3. ¿Considera que los niños alineados han sido manipulados emocionalmente por parte del padre alienante?		
4. ¿Usted considera que los niños alienado son amenazados por parte del padre alienante?		
5. ¿Considera que la alienación es prohibir compartir al niño con su padre que no vive con él?		
6. ¿Considera que el padre alienante prohíbe las visitar del progenitor con sus niños?		
7. ¿Considera que es alienación parental evitar la convivencia del niño con su progenitor?		
8. ¿Considera que la alienación parental del niño hace causar rechazo hacia su padre?		
9. ¿Considera que la alienación parental transforma la conciencia del niño alienado?		
10. ¿Considera que la alienación parental es una forma de violencia psicológica?		

ENCUESTA

Nombre:.....DNI N°:.....

TEMA: El síndrome de alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el Año 2022

OBJETIVO: Verificar el conocimiento y existencia de violencia psicológica

SI (01) NO (00)

ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Considera que humillar a un niño es violencia psicológica?		
2. ¿Considera que prohibir ver al niño a su padre es una forma de violencia psicológica?		
3. ¿Considera que cizañar a un niño contra su padre es una forma de violencia psicológica?		
4. ¿Considera que mentir a un niño sobre su padre es una forma de violencia psicológica?		
5. ¿Considera que utilizar o poner en medio de una discusión a un niño es una forma de violencia psicológica?		
6. ¿Consideras que la alineación como violencia psicológica causa gran daño emocional al niño?		
7. ¿Considera que debería estipularse de manera clara la alienación parental como violencia psicológica?		
8. ¿Existen denuncia por casos de alienación parental como violencia psicológica?		
9. ¿Considera que el Estado desprotege al niño en cuanto a la alienación parental?		
10. ¿Considera como violencia psicológica a la alienación parental?		

5. VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y nombres del experto: CANDY CARO BALDEON

Título y/o Grado:

Ph. D ()	Doctor ()	Magister (x)	Licenciado ()	Otros. () Especifique
-----------	------------	----------------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2022

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	TOTAL	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:


 Candy Caro Baldeon

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y nombres del experto: **ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTRO**

Título y/o Grado:

Ph. D ()	Doctor (x)	Magister	Licenciado ()	Otros. () Especifique
-----------	--------------	----------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2022

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	TOTAL	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:

DRA. ANGELICA SANCHEZ CASTRO
D.N.I. Nro. 20591496

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y nombres del experto: LISETTE CAMPOS CARPENA

Título y/o Grado:

Ph. D ()	Doctor (x)	Magister	Licenciado ()	Otros. () Especifique
-----------	--------------	----------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2022

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	TOTAL	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:



Lisette Campos Carpena

6. SOLICITUD DIRIGIDA A LA ENTIDAD DONDE SE RECOLECTO LOS DATOS

Dicho documento no corresponde en esta investigación, toda vez que la aplicación no fue realizada en una institución.

7. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD

Dicho documento no corresponde en esta investigación, toda vez que la aplicación no fue realizada en una institución.

8. CONSENTIMIENTO O ASENTAMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Chanchamayo, agosto del 2022.

Señora:.....

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado “El Síndrome de Alienación Parental y La Violencia Psicológica en la Provincia de Chanchamayo en el Año 2022” de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de esta provincia de Chanchamayo, 2022. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

.....
Investigador

Nombres y apellidos.....
DNI N°.....

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

Nombres y apellidos.....
DNI N°.....

Fecha.....

9. Constancia de aplicación de instrumento por parte de la entidad

Dicho documento no corresponde en esta investigación, toda vez que la aplicación no fue realizada en una institución.

10. DECLARACIÓN DE AUTORÍA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo Santos Lazo, Akemy Kio identificado con DNI N° 20066735, domiciliado en Av. Bolognesi N° 113 San Ramón, Chanchamayo, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “El síndrome de alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022” haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 15 de setiembre de 2022.

Santos Lazo, Akemy Kio
DNI N° 20066735

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo Rodríguez Marmolejo, Edith Sally identificado con DNI N° 45030595, domiciliado en Perene s/n, Chanchamayo, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “El síndrome de alienación parental y la violencia psicológica en la provincia de Chanchamayo en el año 2022” haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 15 de setiembre de 2022.

Rodríguez Marmolejo, Edith Sally
DNI N° 45030595